

- 3 El H. Ayuntamiento de Querétaro resolvió lo relativo a la solicitud de Incremento de Densidad de Población de 100 hab / ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli no. 709, identificado como Lote 11 de la Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento denominado Mirador del Cimatario con clave catastral 14 01 001 37 006 011 y superficie de 479.36 m2, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para regularizar siete departamentos y dos locales comerciales ubicados al interior del predio.
- 5 Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación de las Etapas 1, 4 y 5 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 12 Acuerdo relativo al incremento de densidad de población de 50 hab./ha. (h0.5) a 100 hab./ha., para la fracción 1 conocida como faro 1, del predio ubicado en Circuito Balcones, macrolote 1, de la manzana 1, del Fraccionamiento Balcones de Juriquilla, con superficie de 8,803.584 m2, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para llevar a cabo un desarrollo habitacional con 18 viviendas y una casa club.
- 16 Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Loma Pinal de Amoles, lote 53 manzana 35, con superficie de 313.987 m2. del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para desarrollar un edificio de oficinas.
- 19 Programa Municipal de Seguridad Pública.
- 58 Acuerdo por el que se otorga reconocimiento al ciudadano Silvano Téllez Pacheco, por su gran trayectoria en el Fútbol Mexicano.
- 59 Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal y el Síndico Municipal, con la participación del Coordinador General de Comunicación Social para que de manera conjunta, celebren convenio de colaboración con la empresa ANIMATION DEVELOPMENT CENTER, S.A. DE C.V.
- 61 Acuerdo que faculta al Síndico Municipal, con la participación del Regidor Presidente de la Comisión del Deporte, del Secretario de Seguridad Pública Municipal, del Secretario General de Gobierno, del Director de Inspección en Comercio y Espectáculos, del Director del Instituto del Deporte y la Recreación y del Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, para suscribir de manera conjunta el convenio de colaboración con Integrantes de la Liga de Fútbol de Santa Rosa Jáuregui.
- 62 Acuerdo que Faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal con la Participación del Secretario General de Gobierno para Suscribir de Manera Conjunta el Convenio de Colaboración con el “Registro Agrario Nacional”.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTANEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de junio de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro resolvió lo relativo a la solicitud de Incremento de Densidad de Población de 100 hab /ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli no. 709, identificado como Lote 11 de la Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento denominado Mirador del Cimatarío con clave catastral 14 01 001 37 006 011 y superficie de 479.36 m², Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para regularizar siete departamentos y dos locales comerciales ubicados al interior del predio, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de incremento de densidad de población de 100 hab/ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli No. 709, identificado como Lote 11, Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento Humano denominado Mirador del Cimatarío y superficie de 479.36 m², Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escritos de fecha 09 de enero y 02 de marzo de 2012 dirigidos al Secretario del Ayuntamiento, el C. Manuel Ordoñez Martínez, solicita incremento de densidad de población de 100 hab/ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli No. 709, identificado como Lote 11, Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento Humano denominado Mirador del Cimatario y superficie de 479.36 m², Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Lo anterior en virtud de que el promotor pretende regularizar la construcción de siete departamentos y dos locales comerciales al interior del predio en estudio.

11. Se acredita la propiedad a favor del C. Manuel Ordoñez Martínez del predio ubicado en Calle Mirador de Bucareli No. 709, mediante escritura número 8,134 de fecha 19 de septiembre de 2009, emitida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el sello electrónico de registro en el Folio Inmobiliario 325323/0002 de fecha 2 de octubre de 2009.

De acuerdo a los datos de la escritura de propiedad y a la documentación presentada por el solicitante, el predio cuenta con una superficie de 479.36 m² y se identifica con la clave catastral 14 01 001 37 886 011.

12. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico número 109/12 expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de incremento de densidad de población de 100 hab/ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli No. 709, identificado como Lote 11, Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento Humano denominado Mirador del Cimatario y superficie de 479.36 m², Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, desglosándose de su contenido lo siguiente:

12.1. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 010/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 100 hab./ha. (H1), contando con frente sobre corredor urbano (CoU).

12.2. Con base en lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro con fecha 9 de septiembre de 2011, emite el dictamen de uso de suelo DUS201106169, en el que se autorizo ubicar dos locales comerciales y/o servicios anexos a casa habitación en el predio.

Asimismo y con fecha 13 de diciembre de 2011 la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio emitió la viabilidad de uso de suelo IUS201107790, en la que determina no viable adicionar seis departamentos al dictamen de uso de suelo anteriormente descrito

12.3. Considerando la densidad de uso de suelo de 100 Hab/Ha (H1) con la que cuenta el predio actualmente y dada la superficie de 479.36 m², le permite ubicar una vivienda, siendo que para estar en posibilidad de regularizar la construcción de los siete departamentos existentes en el predio requiere una densidad de población de 700 Hab/Ha (H7), lo que equivale a un incremento de seis viviendas, para albergar una población de 35 habitantes en el sitio, mas los locales comerciales.

12.4. De revisión al proyecto presentado por el promotor, la construcción comprende siete departamentos y dos locales comerciales con una edificación desarrollada en dos niveles y una planta sótano de la que no se define el uso que se le da, haciendo notar que este se presenta con distribución en sentido diferente a la existente, conforme a lo siguiente:

- ☐ Planta Sótano: Sótano sin uso especificado.
- ☐ Planta Baja: Estacionamiento para un aproximado de cinco vehículos, dos locales comerciales que cuentan cada uno con medio baño, pasillo, cubo de escaleras y tres departamentos que cuentan con los siguientes espacios: Estancia, comedor, baño completo, cocina, patio de servicio y dos recámaras.
- ☐ Planta Alta: Cuatro departamentos que cuentan con los siguientes espacios cada uno: estancia, comedor, cocina, baño completo y dos recamaras y patio de servicio

12.5. Se hace notar que de revisión general al proyecto presentado, se observan que varias de las recámaras en los departamentos no cuentan con iluminación y ventilación directa, o que se da a través de cubos de luz de dimensiones menores que no permiten un uso habitable favorable, aunado a lo anterior no se da cumplimiento a los coeficientes de ocupación de suelo, incumpliendo a lo establecido por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro. Asimismo, presenta la dotación de cajones solamente para un máximo de cinco vehículos, requiriendo uno para cada local y uno para cada departamento, presentando un déficit de cuatro cajones que aunado al déficit, los radios de giro, no son los adecuados, toda vez que intermedio al pasillo de circulación, se cuenta con elementos estructurales que delimitan el mismo, por lo que de autorizarse el incremento de densidad de población pretendido, el promotor deberá realizar los ajustes necesarios a la construcción, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el reglamento de construcción vigente para el Municipio de Querétaro, así como a la normativa vigente que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano.

12.6. Zonas Homogéneas: El Asentamiento Mirador del Cimatario, corresponde a un desarrollo que no ha sido regularizado, que si bien cuenta con documentos de propiedad no cuenta con las autorizaciones correspondientes por parte de la autoridad y que está conformado con lotes de uso habitacional unifamiliar, observando una entremezcla con usos comerciales y de servicios como un salón de fiestas, haciendo notar que si bien el predio conserva características de construcciones afines a

las existentes en lotes colindantes, el número de viviendas desarrolladas es muy superior. Al surponiente del asentamiento humano se encuentran los fraccionamientos Lomas de Pasteur y Villas del Cimatario en donde predomina la vivienda de tipo residencial medio y de interés social, con densidad de población de 100 hab/ha (H1), al norte el fraccionamiento Universo 2000 en donde se genera además de vivienda comercio y servicios en el fraccionamiento, como salones de fiesta, misceláneas, talleres mecánicos, negocios de comida, negocios de renta de alquiler de mobiliario para fiestas etc., cercano al Libramiento Sur Poniente, vialidad de carácter regional desarrollada en 4 carriles a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, en la que se han ido generando actividades comerciales de servicios y habitacionales, ubicándose un motel, una gasolinera y a través de la cual se accede a diversos desarrollos habitacionales.

12.7. Con el objeto de verificar el impacto social que lo pretendido provocaría en la zona, con fecha 2 de marzo de 2012 la Unión de Colonos Independientes del Cimatario, A. C., otorga el visto bueno al proyecto presentado por el propietario.

12.8. Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual del predio y de la zona en la que se encuentra ubicado, se encontró lo siguiente:

- a) Actualmente en el predio se encuentra una construcción, sin que al momento de la visita se tuviera acceso al inmueble a fin de verificar si la construcción corresponde a lo señalado en la propuesta de proyecto presentada por el solicitante.
- b) En la vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación.
- c) Al frente del predio no se cuenta con banqueta ni guarniciones.

13. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento, la autorización de incremento de densidad de población de 100 hab/ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli No. 709, identificado como Lote 11 de la Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento Humano denominado Mirador del Cimatario con clave catastral 14 01 001 37 006 011 y superficie de 479.36 m², Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, Apartado III, inciso f) del orden del día, el siguiente:

ACUERDO

“...ÚNICO. NO SE AUTORIZA el incremento de densidad de población de 100 hab/ha (H1) a 700 hab/ha, para el predio ubicado en la Calle Mirador de Bucareli No. 709, identificado como Lote 11, Manzana 1, Zona 1 del Asentamiento Humano denominado Mirador del Cimatario y superficie de 479.36 m², Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con el objeto de regularizar la construcción de siete departamentos y dos locales comerciales al interior del predio en estudio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal con costo al Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo podrá ser recurrido, a través del recurso de revisión contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al C. Manuel Ordoñez Martínez...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 06 de agosto de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.5.7 tres punto cinco punto siete del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los presentes, el Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación de las Etapas 1, 4 y 5 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el que textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13 FRACCIÓN I, II, III, IV, VII Y XVII, 16 FRACCIONES I, VI, VII, 143, 144, 145, 149, 150, 162 Y 163 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 DEL CODIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Acorde a lo que establece el artículo 149 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, la relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; por lo que corresponde al Honorable Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización de la Relotificación de las etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

3. Mediante escritos de fecha 17 de junio y 27 de junio de 2013, dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada “Alta Homes Centro Sur”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicita se someta a consideración del Cabildo la Autorización de la Relotificación de las etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

4. La solicitante acredita su legal existencia, así como la propiedad del predio respecto del cual solicita la Relotificación y la debida representación a través de los instrumentos siguientes:

4.1 Escritura pública 53,345 de fecha 08 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe de Miguel Alessio Robles, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio mercantil 4575/1; en la que se hace constar el Acta Constitutiva de la persona moral “DRT-PULTE” Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4.2 Escritura pública 55,404 de fecha 14 de septiembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera Notario Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio mercantil 4575/1, en la que hace constar la revocación de los acuerdos de transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando por unanimidad de votos de los socios como “ALTA HOMES CENTRO SUR” Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4.3 Escritura pública 20,140 de fecha 13 de octubre de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Adscrita a la Notaría Pública número 31 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00220493/0005, de fecha 24 de abril de 2007; en la que se hace constar el Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía número 205-06-171 para un desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión, que celebran por una parte el ciudadano Salvador Sánchez Alcántara, Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar; de una segunda parte la sociedad mercantil denominada “Alta Homes, Centro Sur”, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable, Fideicomitente y Fideicomisaria en Segundo Lugar; de una tercera parte, “Hipotecaria Su Casita”, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, como Institución Fiduciaria, respecto del predio conocido como “La Abeja”, que cuenta con una superficie de 87-55-83.00 Ha.

4.3.1 En dicha escritura se acredita que el Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, es legítimo propietario del inmueble de la fracción denominada “La Abeja” resultante de la subdivisión del predio rústico denominado “La Colmena”, la cual tiene una superficie de 875,583.00 m2, que formó parte de la Hacienda de San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, indicándose que su derecho de propiedad se ampara bajo la escritura pública número ante la fe del Licenciado Manuel Cevallos Urueta, Notario Público número 7 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en

la partida número 101-A, Tomo XIII, Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1992.

4.3.2 Asimismo, en el referido instrumento se hace constar que quedó debidamente protocolizada la subdivisión del predio rústico referido, mediante escritura pública número 10,696 de fecha 12 de mayo de 1999, pasada ante la Fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 58 en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, en el Folio Real número 7059/9, de fecha 2 de octubre del año 2000.

4.4 Por escritura pública número 21,825 de fecha 04 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en los folios inmobiliarios números 00304094/0002, 00304095/0002, de fecha 23 de febrero de 2010; se hace constar el finiquito total de la contraprestación y renuncia al derecho de readquisición que otorga el señor Salvador Sánchez Alcántara, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, a favor de la Sociedad Mercantil denominada "Alta Homes, Centro Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la comparecencia de "Hipotecaria Su Casita", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como Institución Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número "205-06-171", así como la transmisión de propiedad en ejecución de Fideicomiso y extinción total del mismo, que otorgan por una primera parte "Hipotecaria Su Casita", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como Institución Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número "205-06-171", a favor de la Sociedad Mercantil denominada "Alta Homes, Centro Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, respecto de los inmuebles que a continuación se describen:

4.4.1 Fracción 1, resultante de la subdivisión del terreno conocido como "La Abeja" que resultó de la subdivisión del predio rústico denominado "La Colmena", que formó parte de la Hacienda de San Pedro Mártir, ubicado en esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 862,190.14 m².

4.4.2 Fracción 2, resultante de la subdivisión del terreno conocido como "La Abeja" que resultó de la subdivisión del predio rústico denominado "La Colmena", que formó parte de la Hacienda de San Pedro Mártir, ubicado en esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 12,533.923 m².

4.5 Escritura pública número 33,282 de fecha 13 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio Notario Público número 246 del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; por la que se hace constar la protocolización del Acta de Resoluciones Unánimes de los socios de "Alta Homes, Centro Sur", S. de R. L. de C. V., fuera de Asamblea, que contiene la Revocación y Otorgamiento de poderes a favor de la ciudadana Karina Guadalupe Pérez Cordero, para tramitar, gestionar y obtener las autorizaciones, permisos, vistos buenos, acuerdos de cabildo, usos de suelo, fusiones y subdivisiones, notificaciones, relotificaciones, factibilidades de servicio y licencias que las autoridades competentes otorguen para la urbanización e infraestructura del patrimonio fideicomitado y con ello crear un desarrollo inmobiliario.

5. De la solicitud presentada por la persona moral denominada "ALTTA HOMES CENTRO SUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/649/2012 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, emitiera opinión técnica al respecto, remitiendo el Estudio Técnico bajo el número de Folio 108/13, relativo a la autorización del proyecto de relotificación de las etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Los Viñedos", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, del cual se transcribe lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

...

5. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva y Área Verde a uso Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha., para el predio ubicado al oriente de la carretera a Tlacote (actual Libramiento Surponiente), conocido como Rancho "La Abeja", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

6. Mediante dictamen de uso de suelo número 2007-1459, de fecha 28 de marzo de 2007, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se dictaminó factible el uso de suelo habitacional para ubicar 6,960 viviendas en el predio ubicado al Oriente de la carretera a Tlacote, conocido como "La Abeja", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie total de 875,583.00 m².

7. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número P0448/2007, de fecha 11 de mayo de 2007, emitió la factibilidad de dotación de energía eléctrica para un lote localizado en el predio conocido como "La Abeja", Km. 9.8 de la Carretera Querétaro-Tlacote, en el Municipio de Querétaro, cuyo propietario es la empresa denominada "Alta Homes, Centro Sur", S. de R. L. de C. V.

8. Mediante oficio número SSPM/DT/IT/2588/2007, de fecha 05 de noviembre de 2007, la Dirección de Transito, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, emitió la factibilidad del Estudio de Impacto Vial para el fraccionamiento al que denominan "La Abeja" ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

9. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/1149/2007, de fecha 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para ubicar 500 viviendas correspondientes a la 1ª Etapa del desarrollo al que denominan "Rancho La Abeja", con superficie de 875,583.00 m², ubicado en Ex-Hacienda del Tlacote, Rancho La Abeja, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro.

10. La Dirección de Catastro Municipal, emite el Deslinde Catastral con número DMC2008109, de fecha 22 de julio de 2008, que ampara una superficie de 87-47-24 Ha, para el predio conocido como “La Abeja”, ubicado en la carretera Querétaro-Tlacote, mismo que formó parte de la Hacienda de San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con clave catastral 14 01 021 65 416 049.

11. Mediante subdivisión de predios con Licencia número 2008-447, de fecha 28 de julio de 2008, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, se determina factible la autorización para subdividir el predio denominado “La Abeja”, que formó parte de la Ex Hacienda de San Pedro Mártir, con una superficie total de 874,724.069 m2 en dos fracciones con superficies 862,190.146 m2 y 12,533.923 m2 respectivamente.

12. Mediante oficio número SSPM/DT/IT/1925/2008, de fecha 29 de agosto de 2008, la Dirección de Tránsito, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, emitió la factibilidad del Estudio de Impacto Vial para el fraccionamiento que denominan “Rancho El Colmenar” ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.

13. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0939/2008, de fecha 05 de noviembre de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para ubicar 800 viviendas adicionales a las 500 autorizadas por dicha Secretaría mediante oficio número SEDESU/SSMA/1149/2007, de fecha 19 de diciembre de 2007, correspondientes al desarrollo al que denominan “Rancho La Abeja”, con superficie de 875,583.00 m2, ubicado en Ex-Hacienda del Tlacote, Rancho La Abeja, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.

14. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/8566/2008, de fecha 10 de noviembre de 2008, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la fracción del predio conocido como La Abeja, resultante de la subdivisión del predio rústico conocido como La Colmena, en la Ex-Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

15. La Comisión Estatal de Aguas, mediante expediente QR-007-07-D, de fecha 28 de noviembre de 2008 y proyecto número 08-246, aprobó los Proyectos de las Redes de Descarga Pluvial, Drenaje Sanitario y Agua Potable para el desarrollo denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

16. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número F029/2009, de fecha 15 de enero de 2009, emitió la aprobación de los Proyectos de las Redes de Media Tensión Híbrida, Baja Tensión Subterránea y Alumbrado Público Subterráneo para el desarrollo denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

17. En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 27 de enero de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en una fracción del predio conocido como “La Abeja”, resultante de la subdivisión del predio rústico conocido como “La Colmena”, que formó parte de la Hacienda de san Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

18. El promotor presenta la escritura pública número 26,928, de fecha 22 de marzo de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio 304094 de fecha 26 de mayo de 2010; en la que se hace constar la formalización de la donación a título gratuito, que otorga la sociedad mercantil denominada “Alta Homes, Centro Sur”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a favor del Municipio de Querétaro, respecto de las superficies que a continuación se describen:

- 26,070.551 m2, por concepto de Equipamiento Urbano,
- 78,611.156 m2, por concepto de Áreas Verdes y
- 106,788.093 m2, por concepto de Vialidades.

19. Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/104/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Alumbrado Público, emitió la opinión técnica y de servicio satisfactoria, para la autorización del proyecto de alumbrado para el fraccionamiento denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

20. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/858/2009, de fecha 8 de diciembre de 2009, Autorizó en Materia de Impacto Ambiental ubicar 1,200 viviendas adicionales a las 1,300 autorizadas por dicha Secretaría mediante oficios números SEDESU/SSMA/1149/2007 y SEDESU/SSMA/0939/2008, de fechas 19 de diciembre de 2007 y 05 de noviembre de 2008, correspondientes al desarrollo al que denominan “Rancho La Abeja”, con superficie de 875,583.00 m2, ubicado en Ex-Hacienda del Tlacote, Rancho La Abeja, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro.

21. La Comisión Estatal de Aguas, mediante expediente QR-007-07-D, de fecha 15 de febrero de 2010 y proyecto número 08-246-01, aprobó los Proyectos de las Redes de Descarga Pluvial, Drenaje Sanitario y Agua Potable para el desarrollo denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

22. La Comisión Federal de Electricidad, con fecha 02 de marzo de 2010, emitió la aprobación de la Proyectos de las Redes de Media Tensión Híbrida, Baja Tensión Subterránea y Alumbrado Público Subterráneo para el desarrollo denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
23. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número 2307/2010, de fecha 21 de mayo de 2010, emitió la aprobación de la Proyectos de las Redes de Media Tensión Híbrida, Baja Tensión Subterránea y Alumbrado Público Subterráneo para el desarrollo denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
24. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/507/2012 de fecha 20 de febrero de 2012 la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento “Los Viñedos”, debido a la disminución de las áreas “Condominal”, “Comercial” y “Equipamiento CEA”; para incrementar la superficie de vialidad, toda vez que se pretenden implementar bahías de transporte público, así como el número de viviendas del desarrollo, sin rebasar la densidad autorizada.
25. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable con expediente número 16/12, de fecha 22 de marzo de 2012, se llevó a cabo la Autorización del Proyecto de Relotificación así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 3 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”.
26. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable con expediente número 16/12, de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 3 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, el promotor presenta la escritura pública número 35,282 de fecha 12 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar la formalización de la donación a título gratuito que otorga la sociedad mercantil denominada “Alta Homes, Centro Sur”, S. A. de C. V., a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 651.7058 m2 por concepto de vialidades del fraccionamiento denominado “Los Viñedos”.
27. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable con expediente número 16/12, de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 3 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, el promotor presenta la siguiente documentación:
- a. Comprobante de pago número Z – 51734, de fecha 20 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$396,112.33 (Trescientos noventa y seis mil ciento doce pesos 33/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado “Los Viñedos”.
 - b. Comprobante de pago número Z – 947396, de fecha 11 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$1,538.62 (Mil quinientos treinta y ocho pesos 62/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado “Los Viñedos”.
 - c. Comprobante de pago número Z – 947397 de fecha 11 de abril de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$19,124.19 (Diecinueve mil ciento veinticuatro pesos 19/100 M. N.), por concepto de Superficie Vendible Comercial de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado “Los Viñedos”.
 - d. Comprobante de pago número Z – 947398 de fecha 11 de abril de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$146,153.09 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 09/100 M. N.), por concepto de Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado “Los Viñedos”.
 - e. Comprobante de pago número Z – 947399 de fecha 11 de abril de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$296,622.36 (Doscientos noventa y seis mil seiscientos veintidós pesos 36/100 M. N.), por concepto de Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado “Los Viñedos”.
28. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 14 de agosto de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 3 y 5, así como el reconocimiento jurídico como Vía Pública de una vialidad ubicada en el paramento norte del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
29. Para dar cumplimiento a lo señalado en el resolutivo Séptimo y Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de agosto de 2012 mediante el cual el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 3 y 5, así como el reconocimiento como vía pública y autorización de Nomenclatura de la vialidad ubicada en el paramento norte del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, el promotor presenta la siguiente documentación:
- Comprobante de pago número Z-63287 de fecha 31 de agosto de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$129,784.95 (Ciento veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M. N.) por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad denominada Miguel Hidalgo.
 - Comprobante de pago número Z-63288, de fecha 31 de agosto de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$3,212.48 (Tres mil doscientos doce pesos 48/100 M. N.) por concepto de Derechos de Nomenclatura de la vialidad denominada Miguel Hidalgo.

30. La Dirección de Desarrollo urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/2595/2012, de fecha 06 de septiembre de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento “Los Viñedos”.

31. La Dirección de Desarrollo urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/3120/2012, de fecha 15 de octubre de 2012, emitió la Cancelación de la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, emitida mediante oficio número DDU/CPU/FC/2595/2012, de fecha 06 de septiembre de 2012.

32. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número Oficio No. DDU/CPU/FC/994/2013, de fecha 15 de Abril de 2013, emitió la Revisión del Proyecto de Relotificación de las Etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento, debido al incremento de 27,311.62 m2 de Superficie Vendible Habitacional Condominal; la disminución de 28,551.27 m2 de Superficie Vendible Comercial y de Servicios; incremento de una superficie de 1,233.33 m2 de áreas Verdes; incremento de 6.324 m2 de Equipamiento Urbano, así como la generación de 273 viviendas adicionales, sin rebasar la densidad de población autorizada ni modificar la traza urbana.

Fraccionamiento Los Viñedos									
Cuadro General de Superficies									
Autorizado DDU/COPU/FC/3120/2012					Propuesta de Relotificación				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas
Superficie Vendible	638,891.496	74.10 %	277	5,374	Superficie Vendible Habitacional Condominal	608,009.420	70.52%	48	5,437
Superficie Vendible Habitacional Condominal	580,697.797	67.35 %	46	5,164	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	20,917.184	2.43%	210	210
Lotes Comerciales	37,276.515	4.32%	21	-	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	8,725.241	1.01%	17	-
Donación	104,681.707	12.14 %	8	-	Área Verde	79,844.483	9.26%	10	-
Áreas Verdes	78,611.156	9.12%	7	-	Equipamiento Urbano	26,076.875	3.02%	1	-
Equipamiento	26,070.551	3.02%	1	-	Superficie Vial	107,439.798	12.46%	-	-
Vialidad	107,439.798	12.46 %	-	-	Equipamiento CEA	11,177.145	1.30%	3	-
Servicios Propios del Fraccionamiento	11,177.145	1.30%	3	-	Total del Fraccionamiento	862,190.146	100.00 %	289	5,647
Equipamiento CEA	11,177.145	1.30%	3	-					
Afectaciones	0.000	0.00%	0	-					
Total	862,190.146	100.00 %	277	5,374					
Etapas 1									
Autorizado DDU/COPU/FC/3120/2012					Propuesta de Relotificación				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas
Superficie Vendible	125,244.367	59.09 %	77	1,042	Superficie Vendible Habitacional Condominal	144,112.081	67.98%	11	1,218
Área Condominal	118,041.530	55.69 %	9	978	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	6,336.000	2.99%	64	64
Área Unifamiliar	6,336.000	2.99%	64	64	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	866.837	0.41%	4	-
Lotes Comerciales	866.837	0.41%	4	-	Área Verde	29,413.410	13.88%	2	-
Donación	55,483.961	26.18 %	3	-	Equipamiento Urbano	0.000	0.00%	-	-
Áreas Verdes	29,413.410	13.88 %	2	-	Superficie Vial	31,242.902	14.74%	-	-
Equipamiento	26,070.551	12.30 %	1	-	Equipamiento CEA	0.000	0.00%	-	-
Vialidad	31,242.902	14.74 %	-	-	Total Etapa 1	211,971.230	100.00 %	81	1,282
Servicios Propios del Fraccionamiento	0.000	0.00%	0	-					
Equipamiento CEA	0.000	0.00%	0	-					
Afectaciones	0.000	0.00%	0	-					
Total	211,971.230	100.00 %	80	1,042					

Etapa 4									
Autorizado DDU/COPU/FC/3120/2012					Propuesta de Relotificación				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas
Superficie Vendible	203,553.683	79.44 %	54	1,624	Superficie Vendible Habitacional Condominal	167,708.871	65.45%	14	1,595
Área Condominal	166,467.799	64.97 %	14	1,592	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	3,168.000	1.24%	32	32
Área Unifamiliar	3,168.000	1.24%	32	32	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	5,366.610	2.09%	4	-
Lotes Comerciales	33,917.884	13.24 %	8	-	Área Verde	20,727.706	8.09%	3	-
Donación	19,494.379	7.61%	2	-	Equipamiento Urbano	26,076.875	10.18%	1	-
Áreas Verdes	19,494.379	7.61%	2	-	Superficie Vial	33,187.141	12.95%	-	-
Equipamiento	0.000	0.00%	0	-	Equipamiento CEA	0.000	0.00%	-	-
Vialidad	33,187.141	12.95 %	-	-	Afectaciones	0.000	0.00%	0	-
Servicios Propios del Fraccionamiento	0.000	0.00%	0	-	Total Etapa 4	256,235.203	100.00 %	54	1,627
Equipamiento CEA	0.000	0.00%	0	-					
Total	256,235.203	100.00 %	56	1,624					
Etapa 5									
Autorizado DDU/COPU/FC/3120/2012					Propuesta de Relotificación				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas
Superficie Vendible	66,057.895	98.69 %	4	409	Superficie Vendible Habitacional Condominal	66,057.895	98.68%	4	439
Área Condominal	66,057.895	98.69 %	4	409	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	0.000	0.00%	-	0
Área Unifamiliar	0.000	0.00%	0	0	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	0.000	0.00%	-	-
Lotes Comerciales	0.000	0.00%	0	-	Área Verde	781.974	1.17%	1	-
Donación	781.974	1.17%	1	-	Equipamiento Urbano	0.000	0.00%	0	-
Áreas Verdes	781.974	1.17%	1	-	Superficie Vial	98.335	0.15%	-	-
Equipamiento	0.000	0.00%	0	-	Equipamiento CEA	0.000	0.00%	-	-
Vialidad	98.335	0.15%	-	-	Afectaciones	0.000	0.00%	0	-
Servicios Propios del Fraccionamiento	0.000	0.00%	0	-	Total Etapa 5	66,938.204	100.00 %	5	439
Equipamiento CEA	0.000	0.00%	0	-					
Total	66,938.204	100.00 %	5	409					

33. Derivado de la Relotificación referida en el considerando anterior inmediato, en dónde se incrementa el área de donación de 104,681.707 m2 a 105,921.358 m2, presentando una diferencia de 1,233.33 m2 de áreas verdes, y de 6.324 m2 por Equipamiento Urbano, el promotor deberá de llevar a cabo la escritura de transmisión del área de donación de una superficie de 1,233.33 m2 de áreas Verdes, y 6.324 m2 de Equipamiento Urbano a favor del Municipio de Querétaro, de conformidad a lo referido en las tablas de superficies del fraccionamiento contenidas en el mismo.

34. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes del fraccionamiento, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando se trate de predios dentro del mismo fraccionamiento sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, se considera factible la autorización del proyecto de Relotificación de las Etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

Lo anterior derivado de la Relotificación referida en el antecedente 32, en dónde se incrementa el área de donación de 104,681.707 m2 a 105,921.358 m2, presentando una diferencia de 1,239.65 m2, el promotor deberá de llevar a cabo mediante escritura pública la transmisión del área de donación adicional de una superficie de 1,233.33 m2 de áreas Verdes, y 6.324 m2 de Equipamiento Urbano a favor del Municipio de Querétaro, de conformidad a lo referido en las tablas de superficies del fraccionamiento contenidas en el mismo.

El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y IX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro.”

6. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/4207/2013 de fecha 1 de julio de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

7. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente de referencia, en uso de las facultades que le asisten al Honorable Ayuntamiento; éste considera viable la autorización del proyecto de Relotificación de las Etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en el incremento de 27,311.62 m2 de Superficie Vendible Habitacional Condominal; la disminución de 28,551.27 m2 de Superficie Vendible Comercial y de Servicios; incremento de una superficie de 1,233.33 m2 de Áreas Verdes; incremento de 6.324 m2 de Equipamiento Urbano, así como la generación de 273 viviendas adicionales, según el estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, toda vez que no se rebasar la densidad de población autorizada ni modificar la traza urbana de conformidad a los programas de desarrollo urbano, y al resultar de la Relotificación antes referida el incremento al área de donación en 1,239.654 m2 a favor del Municipio de Querétaro.

Por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral denominada “ALTTA HOMES CENTRO SUR”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la Relotificación de las Etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Los Viñedos”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para quedar como lo marca el antecedente 32, referido en el considerando 5 del presente acuerdo, relativo al estudio técnico número 108/13, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La promotora deberá llevar a cabo, mediante escritura pública, la transmisión del área de donación generada por la relotificación materia del presente acuerdo, de una superficie de 1,233.33 m2 de áreas verdes, y 6.324 m2 de equipamiento urbano a favor del Municipio de Querétaro, de conformidad a lo referido en las tablas de superficies del fraccionamiento contenidas en el considerando 5 del presente acuerdo, debiendo presentar ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General Jurídica la escritura pública correspondiente, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en un plazo de seis meses a partir de la presente autorización.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro y a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Dirección General Jurídica para su conocimiento.

CUARTO. La promotora será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades

QUINTO. La promotora deberá dar cumplimiento a la obligación impuesta en el resolutivo tercero del presente acuerdo, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la notificación del mismo, en caso de incumplir con ésta o cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se procederá a la revocación del mismo.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo a la promotora, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la persona moral denominada “ALTTA HOMES CENTRO SUR”. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO, II, V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 16 FRACCIÓN IX, 28 FRACCIÓN IV Y 143 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO. Y

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. La autoridad competente podrá autorizar el incremento de densidad de población de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal, documento que deberá estar fundado y motivado en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

3. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

4. Mediante escritos dirigidos a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez; Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la persona moral denominada “Empresas MC-2”, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita el incremento de densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5) a uso habitacional con densidad de población de 100 Hab./Ha., para la fracción 1 conocida como Faro 1, del predio ubicado en Circuito Balcones Macrolote 1, de la manzana 1, con superficie de 8, 803.584 m², en el Fraccionamiento Balcones de Juriquilla; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con el objeto de llevar a cabo en el predio referido un desarrollo habitacional con 18 viviendas y una casa club, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **96/DAI/2013**.

5. Se acredita la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada “Empresas MC-2”, mediante escritura pública número 3,401 de fecha 22 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público Titular de la Notaría número 144 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y el Comercio en el Folio Mercantil No. 192851 de fecha 14 de octubre de 1994.

Así mismo en la citada escritura se designa como administrador único al ciudadano Fernando Arista Nasr, que de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima segunda, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y las que le corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requiera cláusula especial, para actos de administración y de dominio.

6. Se acredita la propiedad del lote identificado como Fracción 1, de las que se subdividió el macrolote 1 de la manzana 1, conocido como Faro 1 del Fraccionamiento Balcones de Juriquilla, con una superficie de 8,803.584 m² y se identifica con clave catastral 140100123116061, a favor de la Sociedad Mercantil denominada “Empresas MC-2”, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 102,818 de fecha 4 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaría número 8 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real número 306999.

7. La Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el informe de Uso de Suelo IUS2012008132 de fecha 17 de octubre de 2012, en el que se señala que de acuerdo a la superficie del predio y la densidad de población establecida en la zona, se determina viable ubicar 9 casas habitación en el predio, siempre y cuando proporcione el área de estacionamiento al interior del predio, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente en la materia.

8. De la solicitud presentada por la persona moral denominada “Empresas MC-2”, Sociedad Anónima de Capital Variable, referida en el punto 4, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/3641/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el número de Folio 117/13, relativo incremento de densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso habitacional con densidad de población de 100 hab./ha., para la fracción 1 conocida como Faro 1, del predio ubicado en Circuito Balcones Macrolote 1, de la manzana 1, con superficie de 8, 803.584 m², en el Fraccionamiento Balcones de Juriquilla; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, del cual se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 17 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observa que el predio en estudio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5).
2. De acuerdo a la densidad habitacional de 50 hab./ha (H0.5) y la superficie de 8,803.58 m².con que cuenta el predio, el promotor estaría en posibilidad de desarrollar 9 viviendas, siendo que para estar en posibilidad de desarrollar 18 viviendas en el predio, requiere una densidad de población de 100 hab./ha., conforme a los datos siguientes:

Superficie del predio	N ú m e r o máximo de viviendas con una densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5)	Número de habitantes en densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5)	Número de viviendas con una densidad de población de 100 hab./ ha. (H1)	Número de habitantes en densidad de población de 100 hab./ha. (H1)
8,803.584 m ²	9	45	18	90

3. El promotor presenta una planta de conjunto con distribución de las viviendas a las que se conecta mediante una vialidad central, considerando un espacio común para servicios recreativos y de convivencia, que incluye en la parte central la casa club, una cancha padel y áreas verdes, con construcción de las viviendas de tipo residencial.
4. El Fraccionamiento Balcones de Juriquilla tiene un carácter habitacional de tipo residencial campestre, considerando lotes para uso habitacional unifamiliar, así como macrolotes en los que se han llevado a cabo desarrollos habitacionales en condominio, con construcciones que conservan el uso habitacional de tipo residencial, no obstante se encuentran diversos lotes baldíos, haciendo notar que al sur se encuentra el desarrollo habitacional denominado El Faro, con características similares al proyecto que presenta el promotor. Así mismo al poniente se colinda con el Fraccionamiento Cumbres del Lago, desarrollado para vivienda residencial con densidad de población es de 150 hab./ha. (H1.5).
5. La comunicación al fraccionamiento se da a través del Libramiento Surponiente que tiene conexión mediante vialidades del Fraccionamiento Cumbres del Lago hacia la zona, así mismo a través de la Carretera 57 se conecta con el Anillo Vial II Fray Junípero Serra y la zona de Juriquilla a través de vialidades internas del Fraccionamiento Villas del Mesón, y hacia la vialidad local (Circuito Balcones) que da acceso al predio en estudio, la cual cuenta con una sección menor a los 10 metros, y que colinda con un área municipal de conservación, colindante a su vez con la presa de El Cajón.
6. De inspección a la zona se observó que la vialidad que da frente al predio en estudio, se desarrolla a base de concreto, contando con banquetas y guarniciones al frente de los lotes, observándose que al momento de la inspección, el predio se encontraba libre de construcción, estando delimitado con malla ciclónica al frente del mismo, observando además que al interior del predio se encuentra desarrollada una vialidad, que en su colindancia norte cuenta con un retorno vehicular, de igual manera se verificó que en el fraccionamiento se cuenta con infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente Viable el incremento de densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso habitacional con densidad de población de 100 hab./ha., para la fracción 1 conocida como Faro 1, del predio ubicado en Circuito Balcones Macrolote 1, de la manzana 1, con superficie de 8,803.584 m², en el Fraccionamiento Balcones de Juriquilla; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para un desarrollo habitacional con 18 viviendas y servicios (casa club).

Lo anterior en virtud de que conforme al proyecto presentado, el diseño guarda una composición compatible con la tipología de vivienda de tipo residencial, que permiten la creación de áreas verdes jardinadas y de recreación en su interior, que permite a su vez la consolidación de los vacíos urbanos existentes en la zona con el aprovechamiento de la infraestructura existente, que por el número de viviendas propuestas se considera que no se genera un impacto negativo en la zona, lo que permite aplicar una política orientada a la consolidación con la saturación de los lotes baldíos, conservando la calidad arquitectónica de las construcciones establecida para la zona en la que se encuentra el predio, y debiendo cumplir con lo siguiente:

- A. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, conforme a los lineamientos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y el Código Urbano del Estado de Querétaro, donde el proyecto deberá conservar las características arquitectónicas afines a las de las construcciones existentes en la zona, presentando los estudios técnicos y/o hidrológicos avalados por el perito responsable en la materia, para considerar las obras que deberá realizar dada su cercanía con la presa de El Cajón.
- B. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- C. En un plazo no mayor a un año a partir de su autorización, el promotor inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo se restituirá a la densidad de población asignada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal Santa Rosa Jáuregui.

9. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/4701/2013 de fecha 07 de agosto de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

10. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, considera técnicamente Viable el incremento de densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso habitacional con densidad de población de 100 Hab./Ha., para la fracción 1 conocida como Faro 1, del predio ubicado en Circuito Balcones Macrolote 1, de la manzana 1, con superficie de 8,803.584 m², en el Fraccionamiento Balcones de Juriquilla; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con el objeto de llevar a cabo en el predio en estudio un desarrollo habitacional con 18 viviendas y una casa club, toda vez que de acuerdo a la opinión técnica emitida por la

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro en el inmueble cuyo incremento de densidad se pretende, el proyecto presentado, su diseño guarda una composición compatible con la tipología de vivienda de tipo residencial, que permiten la creación de áreas verdes jardinadas y de recreación en su interior, que permite a su vez la consolidación de los vacíos urbanos existentes en la zona con el aprovechamiento de la infraestructura existente, considerando además que el incremento de densidad por el número de viviendas propuestas no se generaría un impacto negativo en la zona, además que lo anterior permite aplicar una política orientada a la consolidación con la saturación de los lotes baldíos, conservando la calidad arquitectónica de las construcciones establecidas para la zona en la que se encuentra el predio.”

Por unanimidad de votos de los presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral denominada “Empresas MC-2”, Sociedad Anónima de Capital Variable, el incremento de densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5) a uso habitacional con densidad de población de 100 Hab./Ha., para la fracción 1 conocida como Faro 1, del predio ubicado en Circuito Balcones Macrolote 1, de la manzana 1, con superficie de 8, 803.584 m², identificado con clave catastral 140100123116061 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real número 306999 en el Fraccionamiento Balcones de Juriquilla; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con el objeto de llevar a cabo en el predio referido un desarrollo habitacional con 18 viviendas y una casa club, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica 117/13.

SEGUNDO. El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, conforme a los lineamientos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y el Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que el proyecto deberá conservar las características arquitectónicas afines a las de las construcciones existentes en la zona, presentando los estudios técnicos y/o hidrológicos avalados por el perito responsable en la materia, para considerar las obras que deberá realizar dada su cercanía con la presa de El Cajón.

TERCERO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la notificación del mismo al solicitante, en la inteligencia de que el incumplimiento a ésta o cualquier otra obligación, dará lugar a que se proceda a la revocación de esta autorización.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo al promotor, debiendo presentar éste, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada al solicitante, señalando que el incumplimiento de la misma, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a persona moral denominada “Empresas MC-2, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN SIETE FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO, EL DÍA 21 DE AGOSTO 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de agosto de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.3.7 tres punto tres punto siete del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los presentes, el Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Loma Pinal de Amoles, lote 53 manzana 35, con superficie de 313.987 m². del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para desarrollar un edificio de oficinas, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO, II Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto constitucional citado, los municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
4. Mediante escrito de fecha 18 de junio de 2013, dirigido a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez; Secretaria del Ayuntamiento, la ciudadana Elena García Alcocer, solicita el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (h2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (h2s), para el predio ubicado en calle Loma Pinal de Amoles, lote 53 manzana 35, con superficie de 313.987 m²., del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para desarrollar un edificio de oficinas administrativas, radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 298/DAI/2012.
5. La solicitante acredita la propiedad del lote 53 de la manzana 35 del Fraccionamiento Vista Dorada, mediante la escritura pública número 15,698 de fecha 27 de septiembre de 2012 pasada ante la fe de la Licenciada Sonia Alcántara Magos, Notario Titular de la Notaría Pública número 18 de esta demarcación notarial con clave catastral 14 01 001 16 035 053 y cuenta con una superficie de 313.987 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 00443273/0002.
6. De la petición presentada por el ciudadana Elena García Alcocer, se solicitó mediante oficio SAY/4205/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue enviada bajo el número de Folio 124/13, relativa a la solicitud de cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (h2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (h2s), para el predio ubicado en calle Loma Pinal de Amoles, lote 53 manzana 35, con superficie de 313.987 m². del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para desarrollar un edificio de oficinas, del cual se desprende lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5), sobre una calle local.
2. El Fraccionamiento Vista Dorada corresponde a un proyecto generado para albergar vivienda de tipo residencial, con desarrollo de viviendas en la sección norte de la calle Loma de Cuesta China, sin embargo en la parte sur y sureste un porcentaje mayor al 50% de los lotes del fraccionamiento se encuentran baldíos, con lotes con actividades comerciales y de servicio de tipo básico y de mediana intensidad sobre las calles Paseo Loma Dorada y Pinal de Amoles, influidos por la

cercanía con lotes del Fraccionamiento Los Arcos con frente al Boulevard Bernardo Quintana, que dadas sus condiciones de ubicación sobre una vialidad primaria urbana y a la superficie con que cuentan, se les asigno el uso Comercial y de Servicios (CS), desarrollándose con actividades de mediana y alta intensidad, lo que representa una influencia sobre los lotes baldíos del Fraccionamiento Vista Dorada, entre los que se encuentra el predio en estudio.

Dicha influencia se promueve por la interconexión vial de las calles del fraccionamiento hacia el Boulevard Bernardo Quintana, y por el bajo desarrollo del Fraccionamiento Vista Dorada, lo que implica infraestructura establecida sub-utilizada, por lo que a fin de propiciar la ocupación de espacios vacíos se propone generar actividades ordenadas que sirvan de contención hacia la zona habitacional establecida, con actividades de baja y mediana intensidad compatibles con vivienda, siempre y cuando se garantice la dotación de estacionamiento que requieran, a fin de no provocar un impacto vial negativo al interior del fraccionamiento.

3. El promotor presenta un anteproyecto de la propuesta que pretende establecer, en el que considera un edificio desarrollado en planta baja, tres niveles y planta sótano con los siguientes espacios:

Planta sótano: área de estacionamiento con capacidad para 6 vehículos.

Planta baja: área de estacionamiento con capacidad para tres vehículos, área de escaleras, un local

Primer nivel: dos locales, área de escaleras.

Segundo nivel: dos locales, área de escaleras

Tercer nivel: área de escaleras, un local.

4. El acceso al predio es a través de una vialidad que conecta hacia el Fraccionamiento Loma Dorada, con un arroyo a base de asfalto en buenas condiciones, contando al frente del predio con guarnición de concreto y sin banquetta, contando la zona con servicios de infraestructura en operación como son una red sanitaria e hidráulica, electrificación, drenaje, alcantarillado y alumbrado público.
5. De inspección al sitio se verificó que el predio no cuenta con construcción, teniendo una pendiente ascendente respecto al nivel de banquetta que va en sentido surponiente a nororiental. Así mismo se observó que las construcciones existentes en la zona se encuentran dispersas en las manzanas del Fraccionamiento Vista Hermosa y con un gran porcentaje de lotes baldíos lo que implica una ocupación menor al 40 %.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente viable el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha y servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Loma Pinal de Amoles lote 53 de la manzana 35 con superficie de 313.987 m²., del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior al pretender un proyecto de mediana intensidad, acorde con las propuestas de aprovechamientos de la estructura urbana, que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, fortaleciendo la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y sobre la que se ha conformado un núcleo con actividades comerciales y de servicios, los cuales deberán ser compatibles en zonificación habitacional de baja y mediana intensidad, presentando el predio condiciones adecuadas, para albergar actividades afines y que además generará un ordenamiento de la zona y se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- ☐ Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para tramitar el dictamen de uso de suelo y obtener la licencia de construcción correspondiente, con un proyecto que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Querétaro, así como a los parámetros de la tabla de normatividad aplicable de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, contemplando en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento para su actividad, ya que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública.
- ☐ Condicionado a que en un plazo no mayor a un año, inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo se restituirá al uso habitacional asignado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/4534/2013 de fecha 2 de agosto de 2013, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

7. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable el solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha (H2) a Uso Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Loma Pinal de Amoles Lote 53 de la Manzana 35 con superficie de 313.987 m²., del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, atendiendo a la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro ya que se pretende desarrollar un proyecto de mediana intensidad, acorde con las propuestas de aprovechamientos de la estructura urbana, que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, fortaleciendo la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y sobre la que se ha conformado un núcleo con actividades comerciales y de servicios, los cuales deberán ser compatibles en zonificación habitacional de baja y mediana intensidad, presentando el predio condiciones adecuadas, para albergar actividades afines y que además generará un ordenamiento de la zona.”

Por unanimidad de votos de los presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

“**PRIMERO. SE AUTORIZA** a la ciudadana Elena García Alcocer el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (h2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (h2s), para el predio ubicado en calle Loma Pinal de Amoles, lote 53 manzana 35, con superficie de 313.987 m². del Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para desarrollar un edificio de oficinas, identificado con la clave catastral 14 01 001 16 035 053 y cuya escritura de propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 00443273/0002; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 124/13, expedida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La ciudadana Elena García Alcocer deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para tramitar el dictamen de uso de suelo y obtener la licencia de construcción correspondiente, con un proyecto que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, así como a los parámetros de la tabla de normatividad aplicable de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, contemplando en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento para su actividad, ya que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública.

TERCERO. La propietaria no podrá realizar obra alguna hasta en tanto cuente con las autorizaciones necesarias en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. La interesada deberá llevar a cabo los trámites correspondientes para desarrollar su proyecto, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la notificación del presente acuerdo, en la inteligencia de que el incumplimiento a ésta o cualesquiera de las obligaciones impuestas, dará lugar a proceder a la revocación de esta autorización.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo a la interesada, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo a la interesada, quien deberá presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante las Secretarías del Ayuntamiento y de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

El plazo para llevar a cabo dichas publicaciones será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación a la solicitante; el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a proceder a la revocación de este Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la ciudadana Elena García Alcocer”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN SEIS FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO, EL DÍA 21 DE AGOSTO 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

.....



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2012-2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO LEGAL.....	2
DIAGNÓSTICO.....	6
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	9
PRESENTACIÓN.....	13
OBJETIVO.....	14
ESTRATEGIAS.....	15
SUBPROGRAMAS, ACCIONES Y METAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VINCULADAS A LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DESARROLLO 2012-2015.....	19

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTRODUCCIÓN

Un programa de seguridad pública debe cumplir con los requisitos de ley; pero aun más importante, debe cumplir con las demandas de la sociedad.

La Seguridad Pública es un elemento esencial para el progreso de la sociedad, es una función que de manera organizada le corresponde a los tres niveles de gobierno, buscando así acciones contundentes para prevenir y combatir los fenómenos delictivos que vulneran la paz y la armonía social. Es un derecho fundamental del ser humano.

En la actualidad la Seguridad Pública tiene una perspectiva incluyente, no solo contempla las atribuciones de las autoridades si no que salvaguarda los derechos y libertades de los integrantes de toda sociedad, mediante acciones contundentes que expresen de manera clara las estrategias por prioridades y objetivos que fortalezca el tejido social y con ello la convivencia armónica, siempre con la participación activa de todos los queretanos.

Estas acciones deben ser integrales, que atiendan plenamente las demandas de una sociedad exigente, lo que implica una complejidad que se convierte en reto; y este reto ha llevado al Municipio de Querétaro a colocarse y mantenerse entre los municipios más seguros del país, lo que ha generado una transformación positiva en materia económica y social. Esto implica de manera ineludible renovar esfuerzos y acciones que nos permitan seguir siendo uno de los municipios más seguros de la república mexicana.

Este logro se debe a la coordinación que existe entre las autoridades, pero sobre todo la coordinación que existe con la sociedad, ésta imprime su fuerza a las instituciones, por lo que se reconoce que parte del éxito alcanzado se debe en gran medida a la sociedad.

Siempre habrá la necesidad de mejorar la función pública en bienestar de la sociedad y convencidos de esto, se impulsa e implementa el presente programa que reúne diversas estrategias y acciones para la prevención y combate de manera integral al fenómeno delictivo, refrendado el compromiso de la presente administración de salvaguardar condiciones de paz y seguridad de los queretanos y establecer un estado de derecho con pleno respeto a los derechos humanos, donde se propicien las condiciones para el desarrollo social y económico de la población del Municipio de Querétaro.

MARCO LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El artículo 21 Constitucional, párrafo IX establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

En el mismo párrafo dispone que, las instituciones de seguridad pública sean de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

En este sentido, también es importante resaltar que el artículo 115, en su fracción II, dispone que:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

De igual forma el inciso h) de la fracción III dispone que entre las funciones del municipio se encuentre la Seguridad Pública en los términos del artículo 21 constitucional, así como la policía preventiva municipal y tránsito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En su artículo 35 establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 1 establece que es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer las competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

El Artículo 2 dispone, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de la infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

El Artículo 7 establece que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

- I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;
- II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

VII. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

VIII. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública;

IX. Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal;

X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;

XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, establece en su artículo 1, que tiene por objeto regular la prestación de los servicios de seguridad pública y privada, establecer el marco de coordinación entre el Ejecutivo del Estado y los municipios en la materia.

En el artículo 2 dispone, los fines del servicio de seguridad pública serán los siguientes:

I. Salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas; y

II. Preservar las libertades, el orden público y la paz social.

En el artículo 3 dispone son medios para alcanzar los fines de la seguridad pública los siguientes:

I. Prevenir, perseguir y sancionar la comisión de delitos, las infracciones administrativas a esta Ley, los reglamentos que de ella emanen y a los bandos de policía y buen gobierno que expidan los ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades;

Además, en esta misma ley establece en su artículo 20, entre las atribuciones del Titular de la Corporación de Policía Municipal es:

I. Formular el Programa de Seguridad Pública Municipal de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Estatal de Seguridad Pública;

De igual forma le corresponde al Presidente Municipal, proponer al Ayuntamiento para su aprobación el Programa de Seguridad Pública Municipal y correlativamente al Ayuntamiento

aprobar el Programa de Seguridad Pública Municipal y evaluar su cumplimiento de conformidad en el artículo 18 fracción II y artículo 19 fracción III; respectivamente.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

El artículo 30 fracción I de la ley en mención establece que los ayuntamientos son competentes de aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo en la fracción VII de este mismo artículo faculta al ayuntamiento a aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, la seguridad pública en el ámbito de competencia municipal tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como propiciar la cultura de la legalidad y participación ciudadana, preservar el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos.

De igual forma dispone en su artículo 31 que la Secretaría forma parte de la Administración Pública Municipal Centralizada, y es responsable de la planeación, organización, gestión, ejecución y evaluación de las acciones implementadas en materia de seguridad pública en el Municipio, conforme a lo dispuesto por el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En su artículo 32, fracción IV dispone las atribuciones de la Secretaria establecer políticas para solucionar la problemática de seguridad pública en el Municipio, en concordancia con los programas federales, estatales, regionales y municipales de la materia;

Finalmente en su artículo 34 fracción V, dispone como atribución del Secretario de Seguridad Pública elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública, y que para su elaboración el Consejo Municipal de Seguridad Pública como órgano colegiado en materia de seguridad participara con propuesta y opinión como lo establece la fracción I, del artículo 14 de este ordenamiento.

DIAGNÓSTICO.

La ciudad capital del estado, Santiago de Querétaro, Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1996, es un punto central del territorio nacional, es piedra angular y eje de un vasto número de sucesos históricos, además de ser suelo de renombrados personajes de la historia de México.

El Municipio de Querétaro no es sólo el centro en que se asientan los poderes del estado, sino también un sitio de relevancia para la vida económica y social de la entidad.

Tiene una ubicación geográfica privilegiada, equipamiento urbano, infraestructura física y humana, buena conectividad con el interior y el exterior de la República, así como muchos otros elementos que permiten afirmar que se cuenta con las condiciones necesarias para hacer de Querétaro una ciudad más competitiva, y de esta suerte contribuir ampliamente en el crecimiento y en el desarrollo económico del estado y de la nación.

LOCALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Querétaro se localiza al suroeste de la entidad, limitando al sur con los municipios de Corregidora y Huimilpan, al este con El Marqués y al noroeste con el estado de Guanajuato. La extensión territorial perteneciente al municipio consta de una superficie de 689.8 kilómetros cuadrados, lo cual representa el 5.9% de la superficie total estatal.

Políticamente está dividido en siete delegaciones: Centro Histórico, Epigmenio González Flores, Felipe Carrillo Puerto, Félix Osóres Sotomayor, Josefa Vergara y Hernández, Santa Rosa Jáuregui y Villa Cayetano Rubio.

DINÁMICA POBLACIONAL

Desde mediados del siglo XX, el Municipio de Querétaro ha crecido en forma vertiginosa. Con una población casi siete veces mayor a la registrada en 1950, el Estado de Querétaro y en consecuencia su ciudad capital, son poseedores de una de las tasas de crecimiento poblacional más altas del país.

La población del Municipio de Querétaro asciende a 801 mil 940 personas, de las cuales el 51.4% son mujeres y 48.6% hombres. Sus habitantes constituyen el 43.8% de la población total del estado. Para 2012, el Consejo Nacional de Población estima que la población en el municipio asciende a 832 mil 746 personas.

ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO

En 2005, el CONAPO definió a la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ) como la zona conformada por los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, lo cual obedece al fenómeno de concentración urbana.

En el año 2010, la población total de la ZMQ alcanzó la cifra de 1 millón 097 mil 025 habitantes, lo que corresponde al 60.0% del total de habitantes del estado, cifra que asciende a 1 millón 827 mil 937 habitantes. De continuar con la tendencia poblacional, se estima para 2030 una población de 1 millón 065 mil 708 habitantes para el municipio y de 1 millón 730 mil 214 habitantes para la ZMQ.

En los últimos 10 años, el crecimiento poblacional de la zona metropolitana alcanzó una tasa del 34.36%, en gran medida debido al fenómeno migratorio. Querétaro ha pasado de ser una ciudad expulsora de habitantes a ser receptora de inmigrantes de diversos estados. El 28.94% de la población que habita en la ZMQ, nació fuera del estado de Querétaro.

FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN

Al año, más de 20 mil personas llegan a esta capital para quedarse en ella. Este fenómeno, aunado a la dinámica interna, representa el problema de crecimiento de la mancha urbana con todas sus consecuencias.

El movimiento migratorio también contribuye a que gran parte de la población sea joven o en edad productiva; el 46.23% de la población del municipio es menor a 25 años, únicamente el 7.3% es mayor a los 60 años y 45.3% está en el rango intermedio, rango que abarca la edad productiva. La edad media de la población es de 26 años.

NATALIDAD Y MORTALIDAD

En los años 90 y a principios de este siglo, la tasa de natalidad ha mostrado una tendencia decreciente, por ello se debe tener cuidado de llegar a un umbral inferior de 2.1 hijos por mujer, como ha sido la experiencia de muchos países europeos, ya que eso significa que el crecimiento de la población es insuficiente para garantizar el reemplazo intergeneracional.

En el Municipio de Querétaro, la tasa de natalidad durante 2011 fue de 16.4 nacimientos por cada 100 mil habitantes. En lo que respecta a la tasa de mortalidad, fueron registradas 3.8 defunciones por cada 100 mil habitantes.

DESARROLLO URBANO

México es un país predominantemente urbano. Desde 1960, su población urbana ha sido mayor que su población rural. En 2010, casi el 80.0% de los mexicanos vivían en una ciudad.

El desarrollo urbano es un proceso conformado por un conjunto de aspectos económicos y sociales que debe tener como objetivo el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, así como la organización de las ciudades bajo criterios normativos, técnicos, sociales y económicos que permitan un crecimiento equilibrado y sustentable.

Se estima que en 2012, el municipio cuenta con una superficie de suelo urbano de 16 mil 649.44 hectáreas, que representan cerca del 70.0% del suelo urbano de la ZMQ.

TURISMO

El Municipio de Querétaro concentra una gran riqueza patrimonial e histórica, aunada a entornos con bellezas naturales, amplia red carretera y de servicios aeroportuarios, lo que permite ofrecer productos turísticos especializados, principalmente en los segmentos cultural, alternativo, de negocios y de convenciones.

Los visitantes que arriban al municipio lo hacen en su mayoría por vía terrestre, gracias a la amplia red carretera que lo conecta con la ciudad de México y el resto del país. También, pero en menor proporción, por vía aérea mediante el Aeropuerto Internacional de Querétaro (AIQ). Durante 2011, el municipio recibió casi un millón de visitantes, lo cual se tradujo en una derrama económica de casi 4 mil millones de pesos.

Por su parte y derivado del dinamismo de la actividad, el turismo de reuniones de negocios ha tomando importancia debido a que ayuda a regular la estacionalidad de la demanda del sector, al mantener una ocupación en temporadas bajas, elevar la estadía promedio y, en consecuencia, el gasto de los visitantes. La oferta disponible de salones para convenciones en los hoteles del municipio asciende a 171, los cuales pueden atender hasta 11 mil 589 personas en espacios tipo auditorio.

En 2011, el municipio fue seleccionado como la sede de 197 congresos, contando con la asistencia de más de 199 mil congresistas. Estos eventos generaron una derrama económica superior a los 3 mil 300 millones de pesos.

SEGURIDAD PÚBLICA

La Quinta Encuesta Nacional sobre Inseguridad Pública señala por medio del Índice Nacional de Inseguridad, manifestado mediante el termómetro del delito, que Querétaro tiene un valor de referencia de 0.8, situándolo en un lugar privilegiado. Este valor se obtiene con base en el número de delitos por cada 100 mil habitantes, la proporción de delitos a mano armada y el número de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes.

Además el INEGI, de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2010, sitúa al Estado de Querétaro en el tercer lugar por su seguridad, con una percepción del 62.4%.

El Municipio de Querétaro es un municipio seguro, no obstante, existen manifestaciones de desorden e inseguridad que es necesario atender con puntualidad y efectividad para seguir conservando este estado situacional.

Información Estadística de Seguridad Pública.

Intervenciones de la policía municipal en el año 2012

Tipo de intervención	Total de intervenciones	Origen de la intervención	
		Provino de un llamado o solicitud	No provino de un llamado o solicitud
1. Por presuntos delitos del Fuero Común	11,033	6,999	4,034
2. Por presuntos delitos de Fuero Federal	95	38	57
3. Por presuntas infracciones	12,660	5,950	6,710
4. Por causas distintas a las anteriores	896	492	404
Total	24,684	13,479	11,205

Registros de Intervenciones de la Policía Municipal					
Por presuntos delitos del Fuero Común		Por presuntos delitos del Fuero Federal		Por presuntas infracciones	
Con notificación al Ministerio Público del Fuero Común	Sin notificación al Ministerio Público del Fuero Común	Con notificación al Ministerio Público del Fuero Federal	Sin notificación al Ministerio Público del Fuero Federal	Con notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Sin notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador
11,033	0	95	0	12,660	0

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien Jurídico)	Presuntos delitos registrados durante el año 2012
Homicidio	61
Lesiones	899
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	54
Privación de la libertad	9
Secuestro	1
Violación simple	23
Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	72
Robo a casa habitación	1186
Robo de Vehículo	1865
Robo a Transeúnte en vía pública	749
Robo a transportista	20
Robo en transporte público individual	45
Robo en transporte público colectivo	35

Robo en transporte individual	16
Robo a institución bancaria	7
Robo a negocio	1226
Robo a ganado	2
Robo de maquinaria	4
Otros robos	1652
Fraude	75
Abuso de confianza	36
Extorsión	83
Daños a la propiedad	957
Despojo	2
Violencia familiar	514
Otros delitos contra la familia	29
Corrupción de menores	2
Trata de personas	2
Otros delitos contra la sociedad	1085
Narcomenudeo	56
Amenazas	10
Allanamiento de morada	69
Otros delitos del fuero común	187

Delitos del Fuero Federal	Presuntos delitos registrados durante el año 2012
Delitos electorales	1
Delitos contra la salud en todas sus modalidades	71
Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	12
Otros Delitos del fuero federal	11

Cantidad de Probables responsables registrados en intervenciones.

Tipo de intervenciones	Probables responsables registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
Por presuntos delitos del Fuero Común	4117	3911	206
Por presuntos delitos del Fuero Federal	129	123	6
Total	4246	4034	212

Diagnóstico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública en el 2012.

Total de personal Operativo		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública por rango de edad y sexo							
		18 a 29 años		30 a 39 años		40 a 49 años		50 años o más	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
803	157	213	53	409	86	152	17	29	1

Total de personal Operativo		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública por nivel de jerarquía y sexo							
		Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio de jerarquía		Nivel operativo de jerarquía		Personal administrativo	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
803	157	9	0	86	7	708	150	0	0

Total de personal Operativo		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública por rango de ingreso mensual y sexo							
		De 5,001 a 10,000 pesos		De 10,001 a 15,000 pesos		De 15,001 a 20,000 pesos		Más de 20,000 pesos	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
803	157	501	115	274	42	19	0	9	0

Total de personal Operativo		Cantidad total de personal por nivel de escolaridad concluido							
		Ninguno, preescolar o primaria		Secundaria		Carrera Técnica-comercial o preparatoria		Licenciatura	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
803	157	8	0	366	59	410	86	22	9

Estadística de accidentes viales del año 2012.

MES	TOTAL	CONVENIOS	M. P.	ESTADO DE EBRIEDAD	SERVICIO PUBLICO	LESIONADOS	MUERTOS	ATROPELLADOS	INFRACCIONES	A CORRALÓN	
										ACCIDENTE	VIALIDAD
ENE	733	510	223	3	230	72	2	13	72	323	104
FEB	701	511	190	3	210	38	1	9	110	294	148
MAR	860	601	259	3	271	83	1	22	295	329	140
ABR	706	482	224	2	215	72	4	24	281	309	142
MAY	725	511	214	1	230	53	2	12	264	276	112
JUN	775	531	244	1	234	65	2	14	278	389	106
JUL	693	463	230	5	194	61	0	15	253	303	77
AGO	804	587	217	3	238	59	0	22	332	318	97
SEPT	717	503	214	1	197	60	3	10	211	327	75
OCT	765	527	238	2	231	44	3	21	497	357	103
NOV	690	488	202	0	211	46	0	11	513	297	115
DIC	748	546	202	0	234	27	1	9	228	306	234
	8917	6260	2657	24	2695	680	19	182	3334	3828	1453

PRESENTACIÓN.

La formulación de las políticas públicas deben de ser planificadas desde una perspectiva estratégica pero sobre todo situacional; esto quiere decir que deben tener un arraigo social actual, coherente a las necesidades de la población y que de una manera eficiente entre sociedad y gobierno que alcancen soluciones a su problemas.

La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, consciente de lo anterior a dado pie a la elaboración del presente Programa Municipal de Seguridad Pública, resultado de un análisis profundo de la situación actual, del crecimiento urbano, económico y social del municipio, del estado y del país, en el que se plantean estrategias eficaces con objetivos claros.

Para prevenir las causas del delito y combatir la delincuencia, debemos entender que es un fenómeno complejo y con el transcurso del tiempo se vuelve aun más agudo, esto se debe a que las causas que incitan son múltiples. Es un problema que no se trata de manera aislada sino de manera integral por lo que se tiene que hablar de una estrategia de seguridad pública integral que optimicen los resultados que se proponen alcanzar; que contemple una visión de coordinación con las instituciones que de una manera u otra tienen que ver con la seguridad pública, considerando que esto no podrá ser posible sin la participación activa de las instituciones de procuración e impartición de justicia.

Con estrategias inteligentes donde se fortalezca la recolección, el procesamiento y el análisis de la información que permitan obtener un producto de inteligencia para prevenir y combatir la delincuencia; contar con equipo moderno y fortalecer los sistemas de información que permitan eficientar la función del personal policial donde se les otorguen herramientas y conocimientos que empleen en el ejercicio de su actividad; pero sobre todo acciones que propicien el acercamiento con la sociedad y sobre todo su participación difundiendo una visión de cultura preventiva para no convertirse en víctimas.

Esta estrategia tiene una visión no solo local, sino metropolitana, contribuyendo a mejorar la seguridad de todo el Estado de Querétaro, pues no se puede aspirar a tener un municipio seguro si los municipios aledaños presentan problemas de inseguridad, se debe hacer frente de manera conjunta y coordinada para que de esta forma mejorar resultados.

El presente Programa Municipal de Seguridad Pública, busca mantener y crear nuevas condiciones de desarrollo integral acorde al Programa Estatal de Desarrollo y siguiendo las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, con base en los principios constituciones de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos

humanos, que rigen nuestro actuar como institución policial que pretende reunir acciones inteligentes que se traduzcan en logros.

OBJETIVO

Salvaguardar las condiciones de seguridad y paz social de la población del Municipio de Querétaro, por medio de la legalidad, prevención, operación, profesionalización y modernización del sistema de seguridad pública, integrando en este proceso la participación social.

Para el logro de todo lo anterior, el presente programa cuenta con acciones detalladas en los siguientes rubros:

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Las acciones de persuasión, de acción e inteligencia forman parte importante en el combate de la violencia y la delincuencia; pero también la experiencia ha demostrado que las manifestaciones de violencia y los actos delictivos se pueden prevenir y esta prevención toma mayor fuerza cuando se está en contacto con la ciudadanía. Por lo que se pretende incluir los puntos de vista de los ciudadanos a las políticas de seguridad pública.

PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO PARA REDUCIR LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. El contacto con la ciudadanía es importante y más cuando se puede aprovechar esta cercanía para difundir una cultura que ayude a los ciudadanos prevenir ser víctimas de la violencia y la delincuencia.

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE REDES CIUDADANAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA. Una forma de retroalimentar las acciones en materia de seguridad pública es llevar el estudio a la práctica y la práctica al estudio, en este sentido se debe analizar constantemente la situación del municipio y estar en contacto con la gente, para mejorar la relación sociedad-policía, esto ayudará a dar soluciones integral a sus problemas.

FORTALECER LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO. Esta unidad es trascendente por el contacto que tiene con las víctimas, quienes por tener esta condición necesitan una atención de personal especializado, por lo que es de vital importancia seguir preparando al personal que integra dicha unidad, así como coordinarse con otras autoridades para generar una intervención efectiva en beneficio de las víctimas.

ESTIMULAR DE MANERA INTEGRAL LA CARRERA POLICIAL. Consientes que mejorar la capacitación y el entrenamiento, así como las condiciones laborales de los policías, impactan el desarrollo

personal de los mismos y acrecentar el desarrollo institucional, obteniendo como resultado una mejor percepción de la sociedad.

CONSOLIDAR EL MODELO DE INTELIGENCIA POLICIAL. La tecnología para consolidar este modelo es de suma importancia y mas en materia de seguridad pública, la cual permite la identificación monitoreo y acción para el personal operativo para la prevención de las causas del delito y el combate a la delincuencia.

FORTIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. La calidad y calidez en el servicio es prioridad para esta Secretaría, por lo que todo trabajo quedaría incompleto si no se tiene como objetivo mejorar en este rubro, especialmente cuando la ciudadanía se encuentra en situaciones de riesgo o peligro, empleando para la atención de los ciudadanos el modelo de policía de proximidad basado en cuadrantes, podremos definir estos como una extensión pequeña de territorio georeferenciada y regionalizada con personal operativo fijo, así como unidades fijas que puedan ser identificadas por la sociedad y con ello atender en tiempo de respuesta corto y eficientar el servicio de policía en el municipio.

INCREMENTAR Y MODERNIZAR LAS INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA. En el Municipio de Querétaro se ha tenido una constante: el crecimiento. Para estar a la altura de las necesidades que demanda este crecimiento, se deberá incrementar y modernizar las instalaciones para la seguridad pública.

ESTRATEGIAS

1.1. Gestionar la adecuación del marco normativo para la seguridad pública municipal, acorde a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la normatividad vigente.

Líneas de acción:

- Revisar y actualizar la normatividad vigente, incorporando las disposiciones internacionales sobre derechos humanos.
- Implementar el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia.
- Consolidar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

1.2. Incrementar la participación ciudadana en la elaboración de propuestas de mejora hacia la prevención social, seguridad y vialidad.

Líneas de acción:

- Establecer el Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública, conforme a la LGSNSP.
- Generar acciones de corresponsabilidad en materia de seguridad, en coordinación con el Consejo Temático de Seguridad y Vialidad.
- Realizar mesas de trabajo con especialistas en la materia, con la participación de universidades y organizaciones de seguridad.
- Consolidar el Observatorio Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.

1.3. Promover la cultura de la prevención del delito para reducir los factores que inciden en la violencia y la delincuencia.

Líneas de acción:

- Fortalecer las actividades realizadas en el Centro Integral de Prevención Social (CIPRES) y en el parque vial.
- Oficializar y difundir el Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Impulsar la adopción de hábitos de autoprotección y denuncia, difundiendo la cultura de la legalidad y la paz.
- Orientar la cultura social hacia un enfoque de solución no violenta de conflictos.
- Proporcionar herramientas para una convivencia social armónica mediante el fortalecimiento de valores.

1.4. Implementar el Programa de Redes Ciudadanas para erradicar la violencia.

Líneas de acción:

- Conformar el Programa de Redes Ciudadanas para la seguridad, fortaleciendo el monitoreo y seguimiento del delito.
- Realizar recorridos exploratorios con enfoque de ciudades sin violencia para las mujeres.
- Orientar e informar a las redes ciudadanas para realizar acciones de prevención situacional en coordinación con la autoridad.
- Impulsar la permanencia y trascendencia de las redes ciudadanas mediante el logro de objetivos comunes.

1.5. Fortalecer la unidad especializada de policía para la atención de la violencia intrafamiliar y de género.

Líneas de acción:

- Capacitar continuamente y fortalecer al personal que integra la unidad especializada.
- Establecer mecanismos formales para la difusión de información relativa a la violencia familiar y de género.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para generar la intervención efectiva en beneficio de las víctimas.
- Analizar la incidencia de casos atendidos para la generación de diagnósticos y estrategias de atención.

1.6. Estimular de manera integral la carrera policial.

Líneas de acción:

- Capacitar a los elementos de seguridad conforme a estándares nacionales e internacionales.
- Lograr la especialización de alto desempeño.
- Obtener la certificación policial.
- Dar seguimiento e implementar las recomendaciones obtenidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- Mejorar las prestaciones laborales del personal operativo con base en el servicio profesional de carrera.
- Promover un programa de vivienda y calidad de vida del personal operativo.

1.7. Consolidar el Modelo de Inteligencia Policial.

Líneas de acción:

- Mejorar el sistema de video vigilancia en el municipio.
- Modernizar el sistema lector de placas.
- Fortalecer la unidad de captura, análisis e inteligencia policial.
- Consolidar la red modular.
- Mantener actualizado el sistema de biometría.
- Fortalecer el sistema de información criminal.

1.8. Fortificar el modelo de atención de los servicios de seguridad pública.

Líneas de acción:

- Elaborar los protocolos de atención de los servicios del Centro de Comunicación y Monitoreo (CECOM).
- Establecer lineamientos y criterios para priorizar la atención de los servicios de emergencia.
- Fortalecer la regionalización de la operación policial.
- Mejorar la coordinación con los tres órdenes de gobierno.

1.9. Incrementar y modernizar las instalaciones para la seguridad pública.

Líneas de acción:

- Aumentar la cobertura de los servicios y la capacidad de atención del Centro Integral de Prevención Social con la construcción del CIPRES II.
- Ampliar la infraestructura para la regionalización de la policía municipal.
- Implementar el centro de formación y profesionalización de seguridad pública municipal.
- Empezar las acciones para modernizar el CECOM.

SUBPROGRAMAS, ACCIONES Y METAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VINCULADAS A LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015.

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
1	1.1	Marco Normativo para la Seguridad Pública Municipal.	Revisar y actualizar la normatividad vigente, incorporando las disposiciones internacionales sobre derechos humanos e impulsando el reglamento del Servicio Profesional de Carrera. (Indicador 1)	Presentación de un proyecto de reglamento para el servicio profesional de carrera policial que incorpore las disposiciones internacionales sobre derechos humanos. (Indicador 1)	Porcentaje de avance en la presentación del proyecto de reglamento	Visitaduría Interna
1	1.1	Marco Normativo para la Seguridad Pública Municipal.	Revisar y actualizar la normatividad vigente, incorporando las disposiciones internacionales sobre derechos humanos e impulsando el reglamento del Servicio Profesional de Carrera. (Indicador 2)	Presentación de un proyecto de reglamento para el servicio profesional de carrera policial que incorpore las disposiciones internacionales sobre derechos humanos. (Indicador 2)	Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial que incorpore las disposiciones internacionales sobre derechos humanos. Aprobado.	Visitaduría Interna
1	1.1	Marco Normativo para la Seguridad Pública Municipal.	Impulsar el proyecto de reglamento del Consejo de Honor y Justicia.(Indicador1)	Presentación de un proyecto de Reglamento del Consejo de Honor y Justicia para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Porcentaje de avance en la presentación del proyecto de reglamento entregado al H. Ayuntamiento.	Visitaduría Interna
1	1.1	Marco Normativo para la Seguridad Pública Municipal.	Impulsar el proyecto de reglamento del Consejo de Honor y Justicia.(Indicador2)	Presentación de un proyecto de Reglamento del Consejo de Honor y Justicia para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Reglamento del Consejo de Honor y Justicia. Aprobado.	Visitaduría Interna
1	1.1	Marco Normativo para la Seguridad Pública Municipal.	Instalación del Consejo de Honor y Justicia.	Instalación formal del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Consejo formalmente instalado una vez aprobado su reglamento.	Visitaduría Interna
1	1.2	Prevención social del delito y desarrollo de acciones de corresponsabilidad	Presentar ante el H. Ayuntamiento la propuesta del Reglamento del Consejo de	Presentar un proyecto de Reglamento.	Porcentaje de avance en la presentación del proyecto de Reglamento del	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
		ciudadana en materia de seguridad.	Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública. (Indicador 1)		Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública.	
1	1.2	Prevención social del delito y desarrollo de acciones de corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad.	Presentar ante el H. Ayuntamiento la propuesta del Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública. (Indicador 2)	Tener el Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública.	Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública. Aprobado.	Visitaría Interna
1	1.2	Prevención social del delito y desarrollo de acciones de corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad.	Establecer el Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública, conforme la LGSNSP.	Instalación formal del Consejo de Participación Ciudadana Municipal de Seguridad Pública, conforme la LGSNSP.	Consejo formalmente instalado una vez aprobado su reglamento.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.2	Prevención social del delito y desarrollo de acciones de corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad.	Proporcionar temas en materia de seguridad y vialidad para su análisis, discusión y generación de propuestas de acciones correspondientes del Consejo Temático de Seguridad y Vialidad.	Presentar propuesta anual de temas a tratar para el Consejo Temático de Seguridad y Vialidad.	Una propuesta anual de temas para el consejo.	Dirección de Guardia
1	1.2	Prevención social del delito y desarrollo de acciones de corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad.	Realizar mesas de trabajo en el Consejo Temático de Seguridad y Vialidad con especialistas en la materia.	Obtener propuestas factibles e implementables hacia la prevención social del delito, seguridad y vialidad.	Porcentaje de acciones implementadas respecto a propuestas presentadas, al término del período.	Dirección de Guardia
1	1.2	Prevención social del delito y desarrollo de acciones de corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad.	Consolidar y fortalecer el Observatorio Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.	Proponer investigaciones y estudios que impacten en la política pública en materia de seguridad.	Porcentaje de investigaciones realizadas respecto a las propuestas presentadas	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.3	Prevención Social del Delito.	Fortalecer las actividades realizadas en el Centro Integral de Prevención Social (CIPRES) y en el parque vial.	Incrementar en un 10% el número de actividades realizadas en el CIPRES y Parque Vial por la SSPM u otras dependencias, durante la	Tasa de variación en las actividades realizadas en el CIPRES y parque vial, entre línea base y término de la administración.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
				Administración		
1	1.3	Prevención del Delito. Social	Oficializar el Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Presentación del proyecto del Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (indicador 1)	Porcentaje de avance en la presentación del proyecto de Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Visitaduría Interna
1	1.3	Prevención del Delito. Social	Oficializar el Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Presentación del proyecto del Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (indicador 2)	Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, aprobado.	Visitaduría Interna
1	1.3	Prevención del Delito. Social	Difundir el Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Publicar en las páginas de internet del Municipio y de la Secretaría el plan municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Porcentaje de avance en la difusión del Plan, respecto a meta planteada al término de cada período	Departamento de Comunicación Social
1	1.3	Prevención del Delito. Social	Impulsar la adopción de hábitos de autoprotección y denuncia, difundiendo la cultura de la legalidad y la paz.	Realizar campañas semestrales para la difusión de cultura de la prevención y de la legalidad	Porcentaje de campañas realizadas respecto a meta planteada al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.3	Prevención del Delito. Social	Orientar la cultura social hacia un enfoque de solución no violenta de conflictos	Generar estrategias micro comunitarias por delegación que fomenten la solución no violenta de conflictos, de acuerdo a las necesidades detectadas en materia de seguridad pública.	Porcentaje de estrategias micro comunitarias implementadas respecto a línea base al término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.4	Prevención del Delito. Social	Conformar el Programa de Redes Ciudadanas para la seguridad, fortaleciendo el monitoreo y seguimiento del delito.	Tener el diseño y las reglas de operación del Programa de Redes Ciudadanas para la Seguridad.	Porcentaje de avance en el diseño y las reglas de operación del programa Redes Ciudadanas para la Seguridad, al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.4	Prevención del Delito. Social	Realizar recorridos exploratorios con enfoque de ciudades sin violencia para las mujeres.	Realizar dos recorridos exploratorios por Delegación durante la administración, priorizando la intervención conforme a los	Porcentaje de recorridos exploratorios realizados por delegación, respecto a meta planteada al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
				resultados del Diagnóstico Delegacional de seguridad		
1	1.4	Prevención Social del Delito.	Orientar e informar a las redes ciudadanas para realizar acciones de prevención situacional en coordinación con la autoridad.	Informar al 100 % de las redes ciudadanas del programa, medidas de prevención situacional para su difusión.	Porcentaje de redes informadas respecto al total de redes existentes, al término de cada mes.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.4	Prevención Social del Delito.	Impulsar la permanencia y trascendencia de las redes ciudadanas mediante el logro de objetivos comunes.	Generar al año dos foros de redes ciudadanas para intercambiar experiencias exitosas en materia de seguridad.	Porcentaje de Foros de Redes Ciudadanas realizados, respecto a la meta planteada al término de cada año	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.5	Unidad Especializada para la Violencia Intrafamiliar y de Género.	Capacitar al personal que integra la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género.	Capacitar a la totalidad del personal que integra la UNESVIG.	Porcentaje de personal capacitado, respecto al total existente en la UNESVIG, al término de cada año.	Dirección de Guardia
1	1.5	Unidad Especializada para la Violencia Intrafamiliar y de Género.	Publicación en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de información relativa a la violencia familiar y de género.	Publicaciones Semestrales de información estadística y general de violencia intrafamiliar y de género.	Tasa de variación en publicaciones en internet de la SSP, respecto a meta establecida al término de cada año.	Dirección de Guardia
1	1.5	Unidad Especializada para la Violencia Intrafamiliar y de Género.	Efectuar reuniones de interacción de la Unidad Especializada de Policía para la Atención Intrafamiliar y de Género con actores sociales o dependencias vinculados con los temas.	Evidencia documental de las reuniones Trimestrales de interacción, informando temas tratados y acciones prioritarias para disminuir la violencia intrafamiliar y de género.	Porcentaje de cumplimiento en la interacción de la UNESVIG, con actores sociales involucrados en temas de seguridad, respecto a meta planteada al término de cada trimestre.	Dirección de Guardia
1	1.5	Unidad Especializada para la Violencia Intrafamiliar y de Género.	Detección de las áreas de mayor incidencia en el municipio para la atención de la violencia intrafamiliar y de género.	Informes trimestrales de incidencia de atención de violencia intrafamiliar y de género.	Mapas de Georeferencia del delito generados y actualizados cada tres meses.	Dirección de Guardia
1	1.6	Capacitación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública	Capacitar a los elementos de seguridad conforme estándares	Capacitar a la totalidad del personal operativo.	Porcentaje de personal capacitado respecto a meta planteada al	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
		Municipal.	nacionales e internacionales.		término de cada periodo	
1	1.6	Capacitación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Lograr la especialización de alto desempeño.	Capacitar a la totalidad del personal especializado.	Porcentaje de personal capacitado respecto a meta planteada al término de cada periodo	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
1	1.6	Control de Confianza para el personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Coordinar con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la evaluación del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Evaluar a la totalidad del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.	Porcentaje de personal operativo evaluado en Control de Confianza, respecto al total del personal operativo, al término de cada periodo.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
1	1.6	Control de Confianza para el personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Dar seguimiento e implementar las recomendaciones obtenidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.	Atender las recomendaciones del CEECC.	Porcentaje de recomendaciones emitidas por el CEECC, implementadas en la SSP, respecto a evaluaciones realizadas, al término de cada periodo.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
1	1.6	Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Proponer la creación de un fideicomiso que incluya un programa de vivienda y calidad de vida para mejorar las condiciones laborales del personal policía.	Una propuesta formal ante la Autoridad correspondiente del esquema de fideicomiso.	Propuesta de creación del fideicomiso presentada ante la autoridad correspondiente	Dirección de Guardia
1	1.7	Modelo de Inteligencia Policial.	Realizar acciones de mantenimiento, reubicación o mejora de las cámaras funcionales del sistema de video vigilancia.	Incrementar en un 10% el número de cámaras operando en el sistema de video vigilancia del Municipio de Querétaro.	Tasa de variación de cámaras en funcionamiento respecto a línea base al término de cada periodo establecido	Dirección del CECOM
1	1.7	Modelo de Inteligencia Policial.	Modernizar el sistema lector de placas	Realizar acciones de actualización, mantenimiento, reubicación o mejora del sistema lector de placas.	Tasa de variación de lectores de placas funcionando respecto de línea base al término de cada periodo	Dirección del CECOM
1	1.7	Modelo de Inteligencia Policial.	Capacitación especializada del personal que integra la Unidad de Análisis e Inteligencia policial.	Capacitar a la totalidad del personal de la UAIP en cursos especializados para sus actividades.	Porcentaje de personal capacitado respecto a meta planteada al término de cada periodo	Dirección de Guardia
1	1.7	Modelo de Inteligencia Policial.	Consolidar la Red Modular.	Lograr que todos los módulos de seguridad pública se encuentren	Porcentaje de módulos sistematizados para operar en red,	Dirección de Informática

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
				conectados con la Secretaría.	respecto al total de módulos existentes en operación.	
1	1.7	Modelo de Inteligencia Policial.	Captura de la información de personal que integra la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en el Sistema de Biometría.	Capturar la información de la totalidad del personal que integra la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Porcentaje de personal de la Secretaría de Seguridad Pública registrado en el Sistema de Biometría, respecto a la plantilla total de personal, al término de cada período.	Dirección de Guardia
1	1.7	Modelo de Inteligencia Policial.	Fortalecer el sistema de información criminal.	Lograr un incremento en la captura de IPH de manera anualizada.	Tasa de variación en la captura del IPH, respecto al año inmediato anterior.	Dirección de Guardia
1	1.8	Modelo de Inteligencia Policial.	Elaboración de los protocolos de atención a las líneas de emergencia 066.	Tener el catálogo de protocolos para la línea 066.	Catálogo de protocolos implementado para las líneas de emergencia 066.	Dirección del CECOM
1	1.8	Regionalización de la Operación Policial.	Establecer lineamientos y criterios para priorizar la atención de los servicios de emergencia.	Tener el catálogo de lineamientos y criterios de priorización de los servicios de emergencias de seguridad de acuerdo a los lineamientos en la materia.	Catálogo de lineamientos y criterios implementado para la atención de los servicios de emergencia.	Dirección del CECOM
1	1.8	Regionalización de la Operación Policial.	Implementar una estrategia operativa mediante un sistema de regionalización de patrullaje, para mejorar la presencia policial.	Estrategia operativa bajo sistema de regionalización de patrullaje, implementada.	Porcentaje de acciones exitosas, implementadas bajo sistema de regionalización, respecto a número de acciones realizadas.	Dirección de Guardia
1	1.8	Regionalización de la Operación Policial.	Coordinar acciones en materia de Seguridad Pública con los tres órdenes de Gobierno.	Tener reuniones de coordinación una vez por mes con los tres órdenes de gobierno, en el Municipio de Querétaro.	Porcentaje de reuniones realizadas con los tres órdenes de gobierno, respecto a meta planteada al término de cada período	Secretaría de Seguridad Pública
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Aumentar la cobertura de los servicios y la capacidad de atención del Centro Integral de Prevención Social con la construcción del CIPRES II.	Diseño del concepto y áreas de atención conforme al modelo del CIPRES.	Porcentaje de avance en el proyecto conceptualizado y documentado para el CIPRES II.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	1.9	Incrementar y modernizar las	Equipamiento y Operación del	Tener el proyecto integral para el	Porcentaje de avance en el	Dirección de Prevención Social

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
		instalaciones para la Seguridad Pública.	CIPRES II.	equipamiento y recurso humano para el CIPRES II.	proyecto integral de equipamiento y recurso humano para el CIPRES II.	del Delito y Participación Ciudadana
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto para la construcción de la infraestructura policial para la sub-comandancia SUR.	Tener propuesta de proyecto para la creación de la Sub-comandancia SUR, documentado y entregado a la Secretaría de Obras Públicas.	Porcentaje de avance en el proyecto Sub-comandancia SUR.	Dirección de Guardia
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Equipamiento de la Sub-comandancia SUR.	Tener el equipo requerido para la operación eficiente de la Subcomandancia SUR, de acuerdo al proyecto integral.	Porcentaje de equipo adquirido y recibido, respecto a la totalidad solicitada en las requisiciones entregadas a la Secretaría de Administración, al término de cada mes.	Dirección de Guardia
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto para la construcción de la infraestructura policial para la sub-comandancia NORTE.	Tener propuesta de proyecto para la creación de la Sub-comandancia NORTE, documentado y entregado a la Secretaría de Obras Públicas.	Porcentaje de avance en el proyecto Sub-comandancia NORTE.	Dirección de Guardia
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Equipamiento de la Sub-comandancia NORTE.	Tener el equipo requerido para la operación eficiente de la Subcomandancia NORTE, de acuerdo al proyecto integral.	Porcentaje de equipo adquirido y recibido, respecto a la totalidad solicitada en las requisiciones entregadas a la Secretaría de Administración, al término de cada mes.	Dirección de Guardia
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto del Centro de Formación y Profesionalización.	Tener propuesta de proyecto para la creación del Centro de Formación y Profesionalización, documentado y entregado a la Secretaría de Obras Públicas.	Porcentaje de avance en el proyecto del Centro de Formación y Profesionalización.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
1	1.9	Incrementar y modernizar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto para la modernización del Centro de Comunicación y Monitoreo (CECOM)	Tener el proyecto integral de modernización del CECOM.	Porcentaje de avance en el proyecto de modernización conceptualizado y documentado.	Dirección del CECOM
1	2.4	Regular y orientar al	Colaborar	Participación en	Porcentaje de	Dirección de

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
		sexo-servicio para disminuir riesgos y violencia.	operativamente en las acciones para prevenir trata de personas emprendidas por el Municipio.	operativos implementados.	operativos relacionados con la trata de personas, respecto al total de operativos efectuados al término de cada período.	Guardia
1	2.5	Fortalecimiento de la participación ciudadana y coordinación con Delegados Municipales.	Realizar reuniones mensuales con los 7 delegados municipales.	Reuniones mensuales de propuesta y evaluación con los delegados y/o coordinador de delegados.	Porcentaje de reuniones realizadas respecto a meta planteada al término de cada período	Secretaría de Seguridad Pública
1	2.5	Fortalecimiento de la participación ciudadana y coordinación con Delegados Municipales.	Implementar en forma sistémica las demandas ciudadanas en acciones públicas eficientes.	Registrar todas las demandas ciudadanas que competan a esta Secretaría, para sistematizar su atención.	Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas, respecto al total de demandas registradas en el sistema, al término de cada bimestre.	Secretaría de Seguridad Pública
1	3.1	Sistemas Preventivos de Control.	Realizar revisiones aleatorias de prevención, supervisión y control a las diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por parte de la Visitaduría Interna.	Tener revisiones mensuales de manera aleatoria	Porcentaje de revisiones aleatorias realizadas respecto a la meta planteada, al término de cada semestre.	Visitaduría Interna
1	4.1	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Gestionar la actualización del marco jurídico en materia de derechos humanos. (Indicador 1)	Presentación de un proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Porcentaje de avance en la presentación del proyecto de reglamento	Visitaduría Interna
1	4.1	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Gestionar la actualización del marco jurídico en materia de derechos humanos. (Indicador 2)	Tener el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial que incorpore las disposiciones internacionales sobre derechos humanos. Aprobado.	Visitaduría Interna
1	4.1	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Cumplir con lineamientos y normativa que facilite el ingreso del Municipio de Querétaro a la Red Global de Ciudades más Seguras de la ONU-Hábitat	Dar cumplimiento a los lineamientos que en materia de seguridad se necesite para contribuir al ingreso del Municipio a la Red Global de Ciudades más Seguras.	Porcentaje en el cumplimiento a los lineamientos en materia de seguridad pública observados	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
1	4.2	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Revisar y actualizar los manuales y procedimientos de la secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Tener los Manuales y Procedimientos de la SSP actualizados.	Porcentaje de avance en la actualización de Manuales y Procedimientos respecto al total de existentes, al término de cada período.	Visitaduría Interna
1	4.2	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Dar cumplimiento a las recomendaciones de Derechos Humanos.	100% de cumplimiento a las recomendaciones de derechos humanos recibidas.	Porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones emitidas sobre derechos humanos, respecto al total recibido al término de cada período.	Visitaduría Interna
1	4.2	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Dar respuesta en tiempo y forma a las quejas de derechos humanos.	Respuesta a quejas por violaciones a derechos humanos en un plazo máximo de 15 días.	Porcentaje de cumplimiento a las respuestas de quejas, respecto al total recibido al término de cada período.	Visitaduría Interna
1	4.2	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Impulsar la implementación del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, dentro del marco normativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, entregado al H. Ayuntamiento.	Porcentaje de avance en la presentación del proyecto de reglamento	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
1	4.2	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Impulsar la implementación del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, dentro del marco normativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (Indicador 2)	Tener el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial que incorpore las disposiciones internacionales sobre derechos humanos. Aprobado.	Visitaduría Interna
1	4.2	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Impartir cursos y/o talleres de capacitación en materia de derechos humanos.	Capacitar a la totalidad del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en materia de derechos humanos.	Porcentaje de personal de la SSP capacitado en materia de derechos humanos, respecto al Estado de Fuerza de la Secretaría, al término de cada período.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
1	4.4	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Desarrollar programas para la vinculación con	Brindar información y orientación relativa a seguridad	Tasa de variación de información sobre equidad de género	Dirección de Prevención Social del Delito y

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
			empresas e instituciones, que fortalezcan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.	pública con enfoque de género a empresas e instituciones	dentro del programa de atención a empresas e instituciones respecto de línea base al término de cada período	Participación Ciudadana
1	4.5	Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	Impulsar y fortalecer la cultura de la discapacidad, sensibilizando a la población en la igualdad de trato y oportunidades.	Tener evidencia documental de acciones de difusión de la cultura de la discapacidad relacionada a la seguridad y vialidad.	Tasa de variación de las acciones implementadas respecto a la línea base al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
1	5.1	Consolidar el sistema municipal de protección civil.	Fortalecer la vinculación con el sistema estatal de Protección Civil.	Generar acciones trimestrales para el intercambio de información en materia de emergencias.	Porcentaje de reuniones realizadas para el intercambio de información, respecto a la meta planteada al término de cada trimestre.	Dirección del CECOM
1	5.1	Consolidar el sistema municipal de protección civil.	Mejorar la vinculación y coordinación con las instancias municipales y estatales para dar respuestas eficientes y oportunas.	Generar acciones trimestrales para el intercambio de información en materia de emergencias.	Porcentaje de reuniones realizadas para el intercambio de información, respecto a la meta planteada al término de cada trimestre.	Dirección del CECOM
1	5.2	Consolidar el sistema municipal de protección civil.	Consolidar información de la Secretaría que pueda ser de utilidad para la prevención de riesgos y compartirla con el Sistema Municipal de Protección Civil.	Reporte trimestral sintetizado y compartido con Protección Civil.	Porcentaje de reportes entregados a Protección Civil, respecto a la meta planteada al término de cada período	Dirección del CECOM
1	5.2	Consolidar el sistema municipal de protección civil.	Formular planes de prevención sobre fenómenos meteorológicos y humanos.	Plan de trabajo elaborado para coadyuvar a la prevención de riesgos por fenómenos diversos	Plan de trabajo elaborado y entregado al Sistema Municipal de Protección Civil.	Dirección del CECOM
1	5.2	Consolidar el sistema municipal de protección civil.	Establecer conjuntamente con el gobierno estatal puntos de monitoreo con tecnología de vanguardia que permitan reducir riesgos para la población del municipio y de la zona metropolitana.	Tener mapa de puntos de monitoreo establecidos por Protección Civil Municipal y Estatal, para contemplarlos dentro de la operación policial	Mapa con puntos de monitoreo actualizado y conocido por personal del CECOM	Dirección del CECOM

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
2	1.1	Creación de normas, planes y programas que formen una metrópoli sustentable, competitiva y segura.	Elaborar propuestas en materia de seguridad para una Seguridad Pública Metropolitana.	Propuesta de Seguridad Pública Metropolitana, presentada.	Porcentaje de avance en la presentación del anteproyecto sobre Seguridad Pública Metropolitana.	Secretaría de Seguridad Pública
2	1.1	Creación de normas, planes y programas que formen una metrópoli sustentable, competitiva y segura.	Integrar las áreas estratégicas al proyecto metropolitano.	Generar las acciones conducentes para dar seguimiento o cumplimiento a los acuerdos que se emitan en materia de seguridad del área metropolitana.	Tasa de variación de acciones implementadas en pro de la Seguridad Pública Metropolitana, respecto a línea base, al término de cada período.	Dirección de Guardia
2	1.3	Red de corredores seguros.	Emitir opiniones técnicas en materia de vialidad necesarias para los proyectos de corredores seguros.	Propuestas técnicas en materia de vialidad y seguridad para los proyectos de corredores seguros.	Porcentaje de propuestas implementadas en la red de corredores seguros, respecto al total de propuestas emitidas.	Dirección de Guardia
2	4.8	Capacitación Constante a la policía turística municipal.	Capacitación para la policía turística municipal.	Capacitar a la totalidad del personal adscrito a la policía turística.	Porcentaje de personal capacitado respecto a meta planteada al término de cada periodo	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
3	3.1	Cultura	Implementar programas para el fortalecimiento de las identidades, tradiciones, valores, convivencia y recreación comunitaria.	Tener programas semestrales	Porcentaje de programas implementados respecto a la meta establecida al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	3.2	Cultura	Facilitar las instalaciones del CIPRES para realizar encuentros artísticos con la comunidad, a petición de las instituciones culturales y artísticas.	Incrementar la colaboración y participación de Instituciones de cultura, para generar sinergias hacia la reconstrucción del tejido social.	Tasa de variación de eventos realizados conjuntamente en el CIPRES, entre línea base y término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	3.2	Cultura	Difundir el trabajo de los artistas con programas interinstitucionales.	Difundir las actividades realizadas por la comunidad artística en el CIPRES.	Porcentaje de actividades difundidas, respecto a las realizadas en el CIPRES	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	5.3	Deporte y recreación.	Participar en el programa "Día Libre" para fortalecerlo promoviendo y difundiendo las actividades que	Promover el acercamiento de la ciudadanía a través de la diversificación de acciones que permita difundir las actividades que	Tasa de variación de los asistentes al módulo de seguridad pública respecto a línea base semanalmente	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
			realiza la SSPM	realiza la SSPM en el Programa "Día libre"		
3	6.2	Grupos Prioritarios.	Promover espacios para el desarrollo de actividades culturales, expresión artística y participación social.	Atender el 100% de las peticiones recibidas para el uso de los espacios del CIPRES, que se ajusten a las políticas y objetivos del Centro.	Porcentaje de acciones realizadas en el CIPRES, respecto a las peticiones recibidas.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.2	Grupos Prioritarios.	Apoyar la reincorporación escolar a los jóvenes con rezago, a las distintas modalidades de la educación.	Realizar un convenio de colaboración (anual) con instituciones de regularización educativa para canalizar a jóvenes con rezago que identifique esta Secretaría.	Convenio de colaboración formalizado.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.2	Grupos Prioritarios.	Implementar programas de prevención de embarazos no planeados e impulsar campañas de paternidad responsable.	Realizar 1 acción trimestral	Porcentaje de acciones realizadas respecto a la meta planteada al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.3	Grupos Prioritarios.	Identificar e integrar grupos de líderes juveniles para trabajar en pro de la paz y la seguridad en sus diferentes colonias y comunidades.	Tener grupos de jóvenes participando activamente en zonas estratégicas de acuerdo a diagnóstico	Tasa de variación de grupos de líderes juveniles conformados, entre línea base y término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.3	Grupos Prioritarios.	Gestionar vínculos entre asociaciones juveniles y dependencias involucradas en la seguridad, desarrollo social y capacitación, para fortalecer los grupos conformados.	Tener eventos anuales interinstitucionales, con los grupos de líderes juveniles conformados, para orientar esfuerzos y mejorar resultados hacia la seguridad y la paz social.	Porcentaje de cumplimiento en la realización de eventos, respecto a meta planteada, al término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.3	Grupos Prioritarios.	Desarrollar estrategias y plan de actividades para fomentar el vínculo de cada grupo de líderes juveniles y su comunidad.	Tener con los jóvenes capacitados un plan de acción para su comunidad.	Porcentaje de planes de acción respecto al total de grupos de líderes juveniles conformados	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.3	Grupos Prioritarios.	Capacitar a los líderes juveniles en materia de prevención social y situacional.	Capacitar al 100% a los líderes juveniles en materia de prevención social y situacional	Porcentaje de líderes juveniles capacitados respecto al total de líderes juveniles detectados	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
3	6.3	Grupos Prioritarios.	Establecer vínculos entre el personal capacitado y la SSPM para dar seguimiento a las acciones.	Tener directorio de líderes juveniles por delegación/comunidad y un procedimiento establecido para dar seguimiento a las acciones.	Directorio y procedimiento para seguimiento de acciones.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.4	Grupos Prioritarios.	Involucrar a jóvenes para su participación activa en los operativos del programa Consumo Positivo.	Participación en el 100% de los operativos que realice el municipio.	Porcentaje de realización de los operativos Consumo Positivo, respecto a meta planteada al término de cada período.	Dirección de Guardia
3	6.4	Grupos Prioritarios.	Implementar el operativo Alcohólimetro.	Implementar el operativo alcohólimetro una vez a la semana en las vialidades de competencia municipal.	Tasa de variación de jóvenes detenidos por prueba de alcohólimetro, entre línea base y término de cada período.	Dirección de Guardia
3	6.4	Grupos Prioritarios.	Desarrollar acciones culturales y de expresión artística.	Realizar trimestralmente una acción cultural y de expresión artística, en las instalaciones del CIPRES que cumplan con las políticas y objetivos del centro	Porcentaje de realización de acciones culturales, respecto a meta planteada al término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.4	Grupos Prioritarios.	Integrar a los jóvenes en eventos deportivos y de recreación que generen tejido social.	Realizar acciones deportivas y de recreación en el CIPRES, conforme a las políticas establecidas.	Tasa de variación de acciones realizadas, respecto a la línea base al término de cada período	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
3	6.5	Grupos Prioritarios.	Capacitar a un grupo de adultos mayores por delegación, en temas de prevención social y cultura de la paz.	Capacitar a un grupo de adultos mayores por delegación, en temas de prevención social y cultura de la paz.	Tasa de variación de adultos mayores capacitados por delegación, al término de cada año.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
4	2.1	Mantener en buen estado las vialidades.	Implementar un programa de señalización vial, horizontal y vertical.	Tener elaboradas propuestas de señalización vial, horizontal y vertical.	Porcentaje de propuestas implementadas, respecto al total de propuestas presentadas, al término de cada período.	Dirección de Guardia
4	3.6	Construir y ampliar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto del CIPRES II.	Tener proyecto para la creación del CIPRES II.	Proyecto conceptual entregado a la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
4	3.6	Construir y ampliar las instalaciones para la Seguridad	Desarrollar el proyecto para la construcción de la	Tener proyecto para la creación de la sub-comandancia	Proyecto conceptual entregado a la Secretaría de Obras	Dirección de Guardia

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
		Pública.	infraestructura policial para la sub-comandancia SUR.	SUR.	Públicas.	
4	3.6	Construir y ampliar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto para la construcción de la infraestructura policial para la sub-comandancia NORTE.	Tener proyecto para la creación de la sub-comandancia NORTE.	Proyecto conceptual entregado a la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección de Guardia
4	3.6	Construir y ampliar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Desarrollar el proyecto del centro de formación y profesionalización.	Tener proyecto para la creación del Centro de Formación y Profesionalización.	Proyecto conceptual entregado a la Secretaría de Obras Públicas.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
4	3.6	Construir y ampliar las instalaciones para la Seguridad Pública.	Proponer el proyecto para la construcción del CECOM.	Tener diseño de modernización del CECOM.	Un documento de diseño conceptual.	Dirección del CECOM
4	6.3	Fortalecer la movilidad integral con seguridad vial.	Adecuar la normatividad municipal en materia de tránsito, vialidad y movilidad. (Indicador 1)	Propuesta de Reglamento de Tránsito Municipal entregado	Porcentaje de avance la propuesta de reglamento de tránsito municipal.	Dirección de Guardia
4	6.3	Fortalecer la movilidad integral con seguridad vial.	Adecuar la normatividad municipal en materia de tránsito, vialidad y movilidad. (Indicador 2)	Tener el Reglamento de Tránsito	Reglamento de Tránsito Municipal, autorizado	Dirección de Guardia
4	6.3	Fortalecer la movilidad integral con seguridad vial.	Generar propuesta de modernización de la señalética vial con el apoyo de las 7 delegaciones. (Indicador 1)	Tener programa de identificación, remplazo y actualización de señalética vial. (Indicador 1)	Porcentaje de avance la propuesta de modernización de la señalética vial	Dirección de Guardia
4	6.3	Fortalecer la movilidad integral con seguridad vial.	Generar propuesta de modernización de la señalética vial con el apoyo de las 7 delegaciones. (Indicador 2)	Tener programa de identificación, remplazo y actualización de señalética vial. (Indicador 2)	Porcentaje de señalética instalada de acuerdo al programa propuesto	Dirección de Guardia
5	1.1	Programa para incrementar las habilidades y competencias de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Elaboración de plan de capacitación para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipio.	Elaborar un plan de capacitación anual para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública.	Programa Anual de Capacitación del Personal entregado a la Dirección de Capacitación.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
5	1.3	Modelo de Servicio en las áreas de atención ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública.	Construir, Implementar, monitorear y evaluar el modelo de atención ciudadana.	Realizar la implementación, monitoreo y evaluación del modelo de atención ciudadana.	Grado de satisfacción de la ciudadanía en función del servicio recibido, respecto a encuesta realizada, al término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
5	2.1	Programa de Puerta en Puerta.	Implementar el programa De puerta en puerta" para ofrecer servicios en todas las delegaciones.	Dar respuesta al 100% las peticiones ciudadanas relacionadas con funciones de la SSPM.	Porcentaje de respuestas a peticiones ciudadanas respecto al total de peticiones recibidas, al término de cada período.	Secretaría Técnica
5	2.3	Fortalecer la atención de ciudadanos inmersos en el fenómeno de movilidad internacional.	Establecer vínculo con la delegación del Instituto Nacional de Migración.	Reuniones semestrales con el organismo encargado del fenómeno migración.	Minutas de las reuniones semestrales celebradas con los organismos.	Dirección de Guardia
5	3.2	Programa de colaboración con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.	Invitar a los programas de prevención social del delito a personal de Servicios Públicos Municipales para la promoción de la cultura del manejo adecuado de los residuos.	Tener participación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en los programas de Prevención Social del Delito y promover la cultura del manejo adecuado de los residuos.	% de participación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en los foros, respecto al total de las reuniones de los programas de prevención social del delito, al término de cada período.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
5	3.4	Embelllecimiento de la imagen urbana del municipio.	Realizar reportes a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales derivados de las acciones de seguridad y proximidad que realice la Secretaría.	Generar reportes de deficiencias de espacios públicos para mejorar la percepción de seguridad y fortalecer la imagen urbana	Tasa de variación de número de reportes enviados a la Secretaría de Servicios públicos municipales respecto del bimestre anterior.	Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
5	4.1	Implementar un programa de actualización de perfiles del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para las Evaluaciones de Control y Confianza y de inducción al personal de nuevo ingreso.	Elaboración de los perfiles funcionales.	Elaborar los perfiles de puesto de la totalidad del personal que labora en la Secretaría de Seguridad Pública.	Porcentaje de perfiles elaborados respecto del total de perfiles de puestos con que se cuenta en la Secretaría, al término del período.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
5	4.1	Implementar un programa de actualización de perfiles del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para las Evaluaciones de Control y Confianza y de inducción al personal de nuevo ingreso.	Cursos de inducción a la administración pública y de desempeño de la función.	Que la totalidad del personal de nuevo ingreso cuente con la capacitación relativa a la administración pública y el desempeño de su función.	Porcentaje de personal de nuevo ingreso capacitado en relación al personal que ingresa, al término de cada período.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
5	4.2	Gestión de recursos extraordinarios para la seguridad pública.	Realizar las gestiones necesarias en la búsqueda de recursos extraordinarios en materia de seguridad	Celebrar convenios para la obtención de recursos extraordinarios en materia de seguridad pública.	Tasa de variación en el número de convenios celebrados para la obtención de recursos, entre el año en curso y el anterior.	Secretaría de Seguridad Pública
5	4.3	Optimización de los recursos extraordinarios en materia de seguridad pública.	Administrar puntualmente los recursos extraordinarios recibidos.	Cumplir las reglas establecidas para la aplicación de los recursos extraordinarios en el ámbito de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Reporte trimestral de avance del ejercicio programático presupuestario de los recursos extraordinarios anuales que se reciban.	Secretaría de Seguridad Pública
5	4.3	Optimización de los recursos extraordinarios en materia de seguridad pública.	Elaborar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Establecer un fideicomiso en base a la disponibilidad presupuestal del municipio para la mejora de las condiciones laborales del personal operativo.	Creación y ampliación del Fideicomiso.	Dirección de Guardia
5	4.4	Recursos y Patrimonio Municipal.	Mantener actualizados los resguardos de los bienes registrados	Revisiones anuales con DAPSI para actualizar los resguardos de los servidores públicos.	100% de resguardos revisados respecto al total de resguardos al término de cada período	Dirección Administrativa
5	4.4	Recursos y Patrimonio Municipal.	Aplicar y dar seguimiento a las políticas para el uso de los bienes conforme a la normatividad aplicable.	Cumplir al 100% con las políticas establecidas para el buen uso de los bienes asignados a los servidores públicos, para el cumplimiento de su trabajo.	Porcentaje de cumplimiento con las políticas para el uso adecuado de los bienes, respecto a meta planteada, al término de cada período	Dirección Administrativa
5	5.1	Impulsar, fortalecer y sistematizar el acceso a la información y transparencia.	Atender las peticiones ciudadanas respecto a solicitud de información, cumpliendo con la normatividad en Transparencia y Rendición de Cuentas.	Cumplir con la normatividad aplicable en Transparencia y Rendición de Cuentas, atendiendo las acciones solicitadas por la ciudadanía.	Porcentaje de peticiones de información (reservada), solicitada y atendida, respecto al total de solicitudes ciudadanas de información, al término de cada período.	Secretaría Técnica
5	5.2	Actualización de la documentación organizacional.	Dar seguimiento permanente a la actualización de procedimientos y procesos	Tener los Manuales de Organización, Procedimientos y Procesos de la SSPM 100% actualizados.	Porcentaje de Manuales de Organización, Procedimientos y Procesos	Dirección Administrativa

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
			administrativos.		actualizados respecto al total existente, al término de cada período.	
5	5.3	Impulsar las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.	Impulsar la implementación del código de ética profesional.	Lograr la difusión del código de ética profesional al 100% del personal de la SSPM.	Porcentaje de personal que conoce el código de ética profesional, respecto al total del personal de la Secretaría, al término de cada período.	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
5	5.3	Impulsar las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.	Capacitar al personal de nuevo ingreso sobre el valor del servicio público y la identidad institucional.	Tener al personal de nuevo ingreso capacitado sobre el valor del servicio público.	% de personal capacitado respecto del personal que ingrese en el período	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
5	5.3	Impulsar las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.	Publicar el marco legal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y del Profesional de Carrera una vez aprobados por las instancias correspondientes	Publicación impresa del marco legal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y del Servicio Profesional de Carrera Policial	Porcentaje de publicaciones entregadas respecto de la totalidad del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
5	6.1	Gobierno Digital.	Fortalecer y modernizar los sistemas informáticos de Seguridad Pública, comunicación y resguardo de información.	Tener los sistemas informáticos de seguridad actualizados para operar eficientemente.	Reporte de funcionalidad de los sistemas informáticos, al término de cada período.	Dirección de Informática
5	6.2	Gobierno Digital.	Desarrollar sistemas digitales para la atención a la ciudadanía	Diseñar un sistema informático de atención ciudadana para asuntos de competencia de la Secretaría	Porcentaje de avance del desarrollo del sistema informático de atención a la ciudadanía	Dirección de Informática
5	7.1	Programa Estratégico de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	Integrarse a las actividades de la Unidad de Información de la Coordinación General de Comunicación Social.	Tener Calendario anual estratégico de programas y acciones de la SSPM.	Calendario anual estratégico de programas y acciones de la SSPM entregado a la Unidad de Información de la CGCS.	Departamento de Comunicación Social
5	7.1	Programa Estratégico de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	Coadyuvar en la implementación de los instrumentos y medios necesarios para una eficiente coordinación y comunicación interinstitucional.	Comunicación y coordinación interinstitucional mejorada y fortalecida.	Porcentaje de acciones de mejora de coordinación y comunicación implementadas, respecto a propuestas presentadas, al	Departamento de Comunicación Social

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
					término de cada período.	
5	7.2	Programa Estratégico de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	Actualizar la base de datos de la SSPM para proporcionar información veraz y oportuna al interior de la administración pública y a la sociedad.	Reporte semanal de la actualización de la base de datos de la Secretaría.	Porcentaje de reportes de actualización realizados respecto de la meta establecida al término del período	Departamento de Comunicación Social
5	7.2	Programa Estratégico de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	Promover y difundir a la sociedad, a través de los medios de comunicación, las acciones de la SSPM, para proporcionar información veraz y oportuna.	Proporcionar información 100% confiable a la ciudadanía, por cualquier medio de comunicación.	Tasa de boletines de prensa y publicaciones respecto a línea base al término de cada período	Departamento de Comunicación Social
5	7.3	Programa Estratégico de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	Llevar a cabo reuniones periódicas con los medios de comunicación, para fortalecer la relación, el respeto y la libertad de expresión.	Tener una reunión anual con los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente de la SSPM.	Reunión anual con los medios de comunicación, celebrada.	Departamento de Comunicación Social
5	7.3	Programa Estratégico de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	Propagar los resultados obtenidos de las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Tener una reunión semestral en algún foro, institución u organismo para la difusión de resultados	Porcentaje de reuniones semestrales realizadas respecto de la meta establecida al término del período	Secretaría de Seguridad Pública
5	8.1	Relaciones Gubernamentales.	Formar vínculos permanentes con los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana de Querétaro	Mejorar la vinculación con los municipios metropolitanos.	Reuniones semestrales con los municipios metropolitanos, celebradas.	Secretaría de Seguridad Pública
5	8.1	Relaciones Gubernamentales.	Establecer una vinculación con gobiernos municipales de la República Mexicana para implementar sinergias.	Mejorar la vinculación con municipios de otros estados para intercambiar experiencias en materia de seguridad.	Reuniones semestrales con otros municipios, celebradas.	Secretaría de Seguridad Pública
5	8.1	Relaciones Gubernamentales.	Revitalizar la vinculación con el Gobierno del Estado de Querétaro para el desarrollo del municipio.	Incrementar la vinculación con las instancias públicas de seguridad del estado.	Tasa de variación de reuniones con instituciones de seguridad del estado, entre línea base y término de cada período.	Secretaría de Seguridad Pública
5	8.1	Relaciones Gubernamentales.	Renovar la vinculación con el Gobierno Federal para impulsar los programas	Obtener los recursos federales en materia de seguridad que de acuerdo a la normatividad	Tasa de variación en la obtención de recursos federales respecto a línea base al término del	Secretaría de Seguridad Pública

PMD 2012-2015						
Eje	Estrategia	Programa	Acción	Meta	Indicador	Área Administrativa responsable
			municipales.	vigente puede acceder el Municipio de Querétaro.	período	
5	8.1	Relaciones Gubernamentales.	Mantener una estrecha vinculación, en un marco de respeto, con los Poderes Legislativo y Judicial del estado, así como con los integrantes del H. Ayuntamiento.	Atender los pedimentos legales de las instancias.	Porcentaje de atención y cumplimiento de los pedimentos legales, respecto al total recibido al término de cada período.	Secretaría de Seguridad Pública

Los programas, acciones, metas e indicadores deberán adecuarse o modificarse en seguimiento a las estrategias y directrices que pudiera implementar en general la Administración Municipal.

En base a lo anterior, se identificarán áreas de oportunidad y aspectos específicos que se requieren para fortalecer programas o procesos administrativos para favorecer los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción.

Con los indicadores de cada una de las estrategias se contará con una metodología de monitoreo que permita darle seguimiento de forma periódica que pueda medir puntualmente las estrategias y objetivos del programa.

“Querétaro, la fuerza de su gente”

Junio del 2013

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de agosto de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.1 apartado 3.1.2. del orden del día, por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se otorga reconocimiento al ciudadano Silvano Téllez Pacheco, por su gran trayectoria en el Fútbol Mexicano., el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 25, 28 30, 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. En términos de lo que establece el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. Por su parte el artículo 115 del referido ordenamiento constitucional, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; y los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Asimismo, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico. De igual forma señala que el Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad.
4. Acorde a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento 2012-2015 crea la Comisión Transitoria del Deporte, mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2012, por lo que es de interés de dicha Comisión, entre otros, apoyar todos aquellos proyectos encaminados a la realización de actividades tendientes a la formación y capacitación de los jóvenes, y demás acciones encaminadas a lograr su superación y desarrollo integral.
5. Por lo que la promoción de actividades deportivas ayuda a garantizar un desarrollo propicio para los habitantes del Municipio de Querétaro, y así contribuir al sano esparcimiento y convivencia familiar de la sociedad en general.
6. La Comisión del Deporte del Ayuntamiento de Querétaro, cree necesario reconocer a los deportistas con gran trayectoria y que han puesto en alto al Estado de Querétaro en diferentes actividades deportivas, habiéndose reunido el 8 de agosto del presente año, para proponer al Cabildo el reconocimiento al ciudadano **Silvano Téllez Pacheco**, nacido el 16 de noviembre de 1945, quien a los 22 años de edad llegó a ser jugador profesional con el equipo Gallos Blancos de Querétaro, teniendo una trayectoria por más de 10 años en dicho equipo, siendo campeón goleador, cuyo currículum de tan talentoso futbolista mexicano, se relaciona a continuación:

Experiencia Profesional:

1967-1970 Jugador profesional de 3ra división, con el equipo Gallos Blancos de Querétaro;
1970-1974 Seleccionado Nacional de 2da división;
1970-1977 Jugador profesional 2da división con el equipo Gallos Blancos de Querétaro;
1972 Pretendido por el equipo profesional de 1ra división, de las Chivas rayadas de Guadalajara;
1973 Campeón goleador (con 24 goles);
1975-1985 Entrenador de fútbol, Colegio John F. Kennedy, de la ciudad de Querétaro;
1977 Retiro como jugador profesional el 12 de octubre de 1977 en el partido amistoso América vs Gallos Blancos de Querétaro, anotando en este partido su último gol como jugador profesional;
1979-1981 Entrenador de la Universidad Autónoma de Querétaro en 3ra división;
1980-1985 Promotor deportivo en la Casa de la Juventud (INJUVE), en la ciudad de Querétaro;
1985-1995 Entrenador de fútbol en la Unidad Deportiva Querétaro 2000, en la ciudad de Querétaro;
1991 Ingresa al Salón de la Fama de esta ciudad;
1995-2005 Entrenador de fútbol en la Universidad Contemporánea (CUDEC) en la ciudad de Querétaro y;
2012 a la fecha. Promotor deportivo en la Unidad Deportiva José María Truchuelo.

7. El objeto del presente acuerdo, no es otro más que el de reconocer por parte del Cabildo, al ciudadano Silvano Téllez Pacheco por su trayectoria deportiva dentro del fútbol mexicano, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante documento impreso en papelería oficial, en el cual conste nombre del ciudadano reconocido, **Silvano Téllez Pacheco**, la firma autógrafa del Presidente

8. Mediante oficio JLAR/0238/2013, el Regidor José Luis Aguilera Rico, Presidente de la Comisión del Deporte, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la entrega de reconocimiento a Silvano Téllez Pacheco, por su trayectoria deportiva dentro del fútbol mexicano.

ACUERDO

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro para que, a nombre del Honorable Ayuntamiento, entregue en la vigésima primera sesión ordinaria de Cabildo, el reconocimiento que por el presente se otorga en términos de lo que señala el considerando 7 del presente acuerdo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2013. EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 31, FRACCIÓN VIII Y 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO: Y

otro aspecto de índole administrativo.

4. Es así, que el Municipio busca generar condiciones adecuadas para garantizar el acceso a las oportunidades que permitan el desarrollo humano pleno, que incrementen el potencial productivo y que proporcionen el impulso necesario para hacer más competitivo el entorno de los habitantes del Municipio de Querétaro.
5. El Gobierno Municipal, tiene interés en establecer relaciones de colaboración mutua en materia de educación para que conjuntamente se lleven a cabo acciones que promuevan y contribuyan a la mejora de la educación para los jóvenes del Municipio de Querétaro y fomentar proyectos de desarrollo y bienestar social.
6. Por lo que el Gobierno Municipal busca lograr un desarrollo integral de la sociedad, en un entorno donde se generen mejores oportunidades para jóvenes y que a su vez se garanticen óptimas condiciones de vida para todos sus habitantes. Para alcanzar este objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015, contempla en el Eje 3 Desarrollo y Justicia Social, Estrategia 2.2 Contribuir a disminuir el rezago educativo, en su línea de acción Apoyar la implantación de proyectos en beneficios de la ciudadanía.
7. Con fecha 08 de agosto de 2013, el Regidor Rafael Alberto Rodríguez Tolentino, presentó oficio número OFRRT-00246-2013, solicitando a la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del H. Ayuntamiento, la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Querétaro y la empresa ANIMATION DEVELOPMENT CENTER, S.A. DE C.V., con el objeto de establecer las bases de colaboración sobre la implementación del Proyecto encaminado a impartir un Diplomado sobre la Producción y edición digital en 2D y 3D, que impartirá la empresa referida, en coordinación con el Gobierno Municipal, para que de esa manera se promueva entre los jóvenes del Municipio de Querétaro la educación y cultura que los beneficie en su desarrollo personal; asumiendo la empresa el compromiso de otorgar becas a 30 jóvenes seleccionados con base en las reglas de operatividad.
8. Dicho oficio se radicó en la Dirección de Asuntos de Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente SAY/DAL/63 /2013.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y el Síndico Municipal, con la participación del Coordinador General de Comunicación Social para que de manera conjunta, celebren convenio de colaboración con la empresa ANIMATION DEVELOPMENT CENTER, S.A. DE C.V., con el objeto de establecer las bases de colaboración sobre la implementación del Proyecto encaminado a impartir un Diplomado sobre la Producción y edición digital en 2D y 3D, que impartirá la empresa referida, en coordinación con el Gobierno Municipal, para que de esa manera se promueva entre los jóvenes del Municipio de Querétaro la educación y cultura que los beneficie en su desarrollo personal; asumiendo la empresa el compromiso de otorgar becas a 30 jóvenes seleccionados con base en las reglas de operatividad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios para la elaboración y suscripción del Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo al Secretario General de Gobierno, al Secretario Particular, al Director General Jurídico y al Coordinar General de Comunicación Social.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 (veinte) de agosto de 2013 (dos mil trece), el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.1.1 (tres punto uno punto uno) del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo que faculta al Síndico Municipal, con la participación del Regidor Presidente de la Comisión del Deporte, del Secretario de Seguridad Pública Municipal, del Secretario General de Gobierno, del Director de Inspección en Comercio y Espectáculos, del Director del Instituto del Deporte y la Recreación y del Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, para suscribir de manera conjunta el convenio de colaboración con Integrantes de la Liga de Fútbol de Santa Rosa Jáuregui que textualmente señala:

“HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN XVIII; 34 Y 38 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y,

C O N S I D E R A N D O:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del Síndico o delegándola a favor de terceros mediante acuerdo expreso. Por tanto, el Ayuntamiento es competente para designar a la persona o personas que puedan celebrar actos jurídicos a su nombre.
3. De igual forma, el Ayuntamiento es el órgano colegiado del Municipio de Querétaro, depositario de la función pública municipal cuyo propósito es atender las necesidades colectivas y sociales dentro de su jurisdicción.
4. Compete a las autoridades municipales garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del Municipio, llevando a cabo acciones concretas que procuren la coexistencia pacífica entre los miembros de la comunidad y que disminuyan las circunstancias que contravienen el interés social, entendido éste como el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas, protegidas mediante la intervención directa y permanente del Gobierno en sus distintos ámbitos.
5. Es por ello que el Gobierno Municipal busca lograr un desarrollo integral de la sociedad, en un entorno donde prevalezca la armonía y la paz social, y que garantice óptimas condiciones de vida para todos sus habitantes. Para alcanzar este objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015, contempla en el Eje 1, Seguridad y Estado de Derecho, la Estrategia 1.3, Promover la cultura de la prevención del delito para reducir los factores que inciden en la violencia y la delincuencia; y Proporcionar herramientas para una convivencia social armónica mediante el fortalecimiento de valores. Asimismo, en el punto 2 de este mismo Eje, denominado Control de Legalidad, se incluye la estrategia 2.5, Fortalecer la participación ciudadana. Y por último, en el Eje 3 Desarrollo y Justicia Social, punto 5 denominado Deporte y Recreación, Estrategia 5.1, se contempla como línea de acción Instrumentar prácticas deportivas y recreativas en localidades y colonias.
6. Mediante oficio número SGGM/1658/2013, recibido el 17 de julio de 2013, signado por el C. Mauricio Ortiz Proal, Secretario General de Gobierno, se solicitó a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, someter a la consideración del H. Ayuntamiento la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Querétaro y los Representantes de la Liga de Fútbol de Santa Rosa Jáuregui, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración, para que a través de un esfuerzo común lleven a cabo la organización de eventos deportivos, con la finalidad de que los habitantes del Municipio de Querétaro conozcan las diferentes actividades deportivas que se llevan a cabo en el mismo y de esa manera proponer a los jóvenes y adultos un desarrollo sano para su aplicación en su vida diaria.
7. Dicho oficio se radicó en la Dirección de Asuntos de Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente SAY/DAL/57 /2013.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Síndico Municipal, con la participación del Regidor Presidente de la Comisión del Deporte, del Secretario de Seguridad Pública Municipal, del Secretario General de Gobierno, del Director de Inspección en Comercio y Espectáculos, del Director del Instituto del Deporte y la Recreación y del Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, para suscribir de manera conjunta el convenio de colaboración con Integrantes de la Liga de Fútbol de Santa Rosa Jáuregui, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración, para que a través de un esfuerzo común lleven a cabo la organización de eventos deportivos, con la finalidad de que los habitantes del Municipio de Querétaro conozcan las diferentes actividades deportivas que se llevan a cabo en el mismo y de esa manera proponer a los jóvenes y adultos un desarrollo sano para su aplicación en su vida diaria.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios para la suscripción del Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno, al Regidor Presidente de la Comisión del Deporte, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al Director de Inspección en Comercio y Espectáculos, al Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, al Delegado de Santa Rosa Jáuregui y al Director General Jurídico."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

.....

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 21 siete de agosto de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.3.8. tres punto tres punto ocho, aprobó por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento el Acuerdo que Faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal con la Participación del Secretario General de Gobierno para Suscribir de Manera Conjunta el Convenio de Colaboración con el "Registro Agrario Nacional", que textualmente señala:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE QUERÉTARO; 154 DE LA LEY AGRARIA; 3, 31, FRACCIÓN VIII, Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 71, FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. Asimismo, el artículo 115, en su fracción V, inciso e), prevé que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana

3. Por otro lado, el artículo 154 de la Ley Agraria, establece que las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a proporcionar al Registro Agrario Nacional la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación, que éste requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

4. El Eje Uno del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, denominado Seguridad y Estado de Derecho, Control de la Legalidad, establece como objetivo generar políticas, estrategias y acciones que impulsen y faciliten el establecimiento y control del estado de derecho, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y generando vínculos en pro de la gobernabilidad. Asimismo se prevé, como una de las líneas de acción, emprender acciones de regularización de asentamientos humanos irregulares.

6. En atención a tal objetivo, mediante oficio DRT/487/2013, el Licenciado Luis Ernesto Parra Rodríguez, Director de Regularización Territorial, solicita a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Querétaro la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Querétaro y el Registro Agrario Nacional, el cual tiene como objeto establecer las bases para ejecutar acciones a través de mecanismos que permitan la regularización de los asentamientos humanos constituidos dentro de los ejidos y comunidades y por razón de su desarrollo, concurren y se encuentran ubicados en el área de crecimiento del Municipio de Querétaro.

6. Uno de los principales compromisos que asume el Registro Agrario Nacional en el convenio de referencia, es atender de manera inmediata las solicitudes que provengan del Municipio relativas a la información cartográfica (planos internos de los núcleos agrarios certificados a regularizar los asentamientos humanos irregulares) así como del historial registral que pueda servir de base para resolver cualquier tipo de problemática que se presente y buscar una solución conjunta, para beneficio de las partes involucradas en este tipo de situación, a efecto de lograr la regularización total de las áreas de asentamiento humano.

7. Por su parte el Municipio se compromete a identificar los ejidos certificados, que tengan zonas de asentamientos humanos irregulares y realizar las gestiones necesarias con los órganos de representación de los núcleos agrarios, para la realización de las asambleas que permitan la regularización de estos asentamientos humanos, con los requisitos de validez que señala la Ley Agraria-

8. El expediente respectivo se radicó en la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número SAY/DAL/054/2013.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal con la participación del Secretario General de Gobierno, para suscribir de manera conjunta el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Registro Agrario Nacional, representado por el Director en Jefe y el Delegado Estatal en Querétaro, cuyo objeto es establecer las bases para ejecutar acciones a través de mecanismos que permitan la regularización de los asentamientos humanos constituidos dentro de los ejidos y comunidades y por razón de su desarrollo, concurren y se encuentran ubicados en el área de crecimiento del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios para la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración objeto del presente Acuerdo y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo será partir de la fecha de su aprobación, hasta el 30 de septiembre de 2015.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría Particular, al Secretario General de Gobierno, a la Dirección General Jurídica y al Titular de la Dirección de Regularización Territorial."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



GacetaMunicipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento